

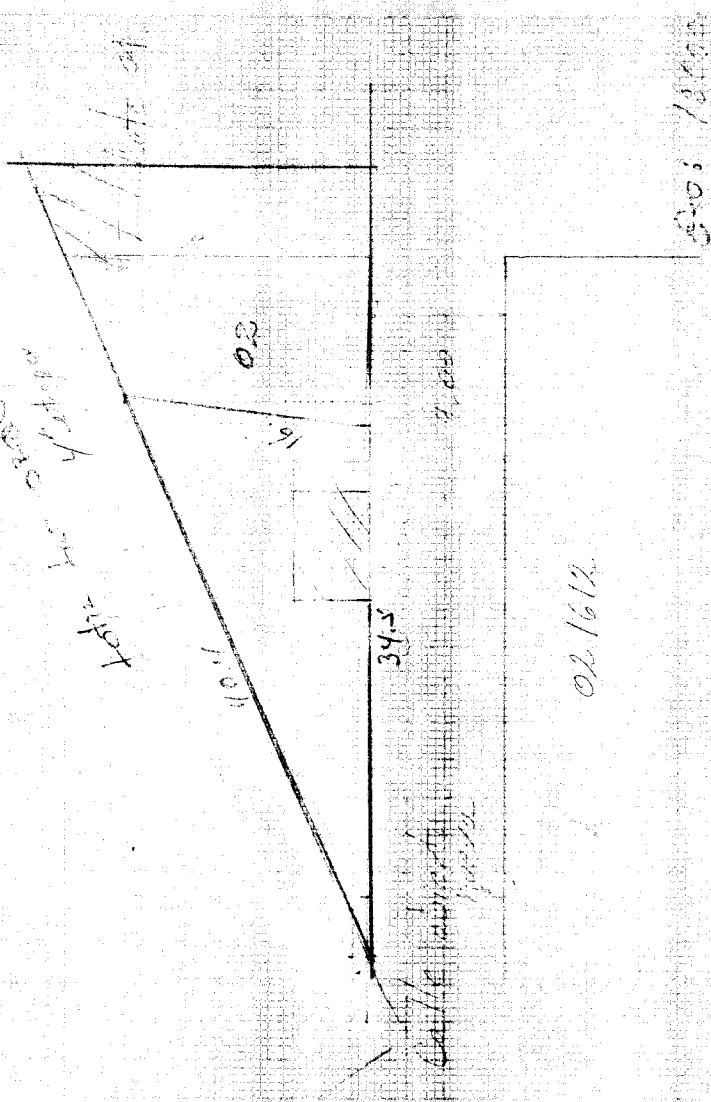
4591-12

~~4591-12~~
4591-12

02/11/01

Marbella

Calle 3^a
Avenida 2^a 01



02.1613

02/11/01

340

0091

35

0

0.01 NO DEL LOTE

0.01 NO DEL LOTE

0.01 NO DEL LOTE

0.01 NO DEL LOTE

0.01 NO DEL LOTE

21.12.01
11.07.01
14/ 21/12/01

ADRIAN HERNANDEZ

Sello
07/03/12



2161301

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PROTOCOLIZACION DE AUTO DE ADJUDICACION DEL JUICIO EJECUTIVO 392-2008.-

Otorgada por EL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI.-

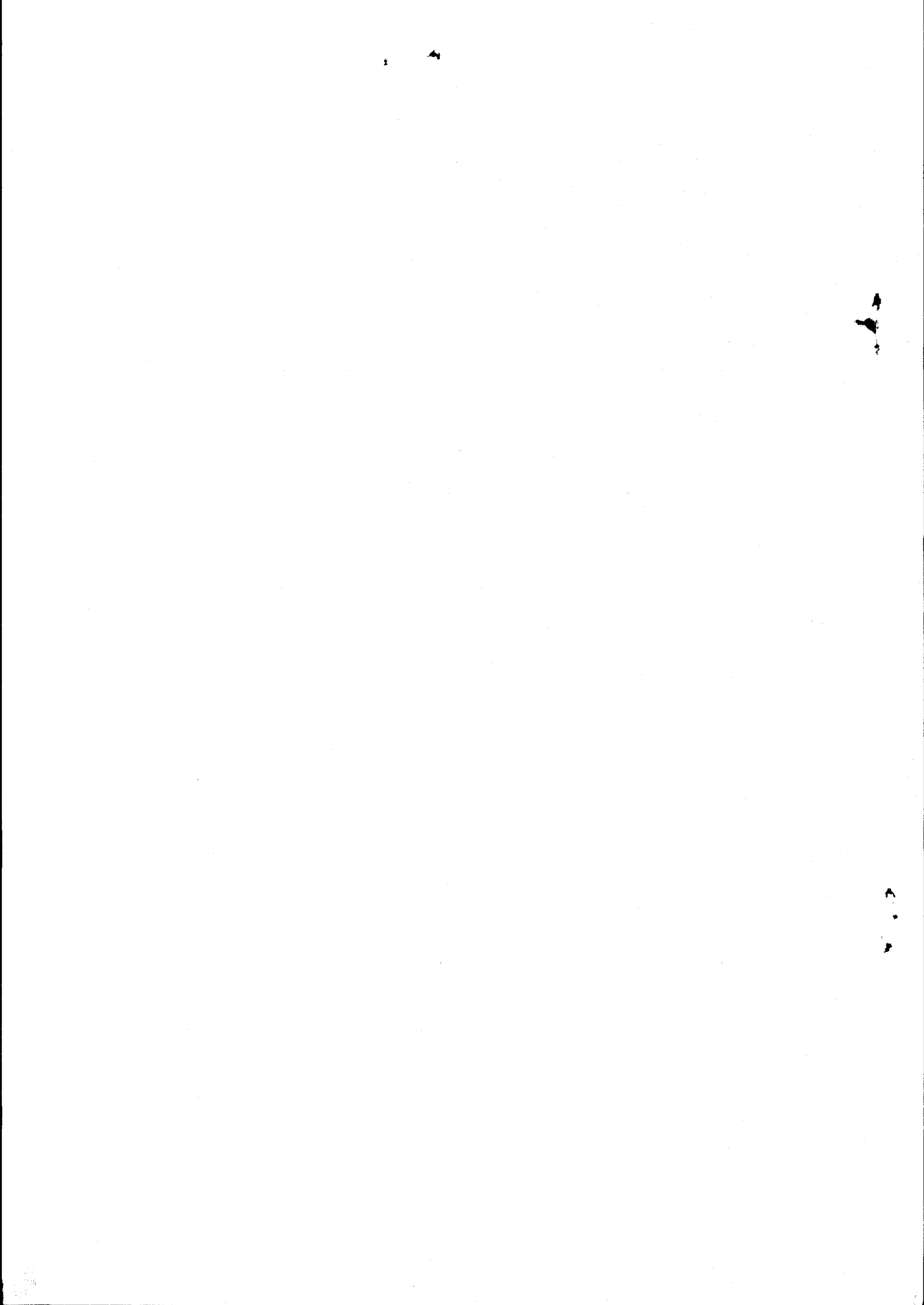
A favor de EL FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA FIMUPI UNO.-
DOS Y TRES.-

Cuantía USD \$ 18,836.02.-

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMERO **No.** 3.327 -3.328

Manta, a 20 **de** JUNIO **de** 2012



COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE ADJUDICACION DICTADO POR EL ABG. CARLOS CEDEÑO CEVALLOS JUEZ SEXTO (S) DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE MANABI, A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA FIMUPI UNO, DOS y TRES, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO NO. 392-2008, QUE SIGUE EL FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA FIMUPI UNO, DOS y TRES, EN CONTRA DE EDUARDO ENRIQUE HOLGUIN MENDOZA Y OTRA.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, Manta, lunes 19 de diciembre del 2011; las 15:28.-

VISTOS: En lo principal, ejecutoriado como está el auto de calificación de postura, en atención a lo dispuesto en los Arts. 463 y 464 del Código de Procedimiento Civil, adjudíquese a favor del señor DR. CESAR ENRIQUE PALMA ALCIVAR, Apoderado Especial del Procurador Judicial del Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha, FIMUPI UNO, DOS y TRES, por el valor de **OCHO MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$ 8.800,00)**, el mismo que es imputable al crédito demandado, el siguiente bien inmueble, cuyas características se detallan a continuación: El bien inmueble comprende un lote de terreno medianero de forma triangular y dentro de él existe parte de una vivienda, cuya construcción ha sido paralizada hace algún tiempo en su etapa inicial de cimentación.- **UBICACIÓN:** Dirección: calle pública sin nombre. Barrio: Lotización "Marbella". Parroquia: Los Esteros. Cantón: Manta. Provincia: Manabí. Lote: N° 4. Manzana: "K". **SERVICIOS PUBLICOS:** Agua potable: Si. Energía Eléctrica: Si. Alcantarillado: Si. Teléfono: Si. Transporte Público: Si. Calles: Hormigón rígido y asfaltadas. Alumbrado público: Si. **SECTOR:** Es un sector residencial popular del cantón Manta de plusvalía media.- **MEDIDAS Y LINDEROS: FRENTE:** 34.50 m. lindero calle pública; **COSTADO DERECHO:** 40.40m. lindera con propiedad de los herederos de Pedro Balda; **COSTADO IZQUIERDO:** 16.00m. lindera con lote N° 3 de la misma manzana de propiedad particular. **AREA DE LOTE DE TERRENO: 340.00 M2.- CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA VIVIENDA:** En el interior del inmueble se observa, que existe una vivienda en su etapa de cimentación, cuyos trabajos han sido paralizados hace algún tiempo, solo se han fundido los plintos, las cadenas y algunas armazones de columnas. **CERRAMIENTO:** Material: ladrillo con columnas de hormigón armado. Longitud: 34.50m. Estado: Regular.- Inscríbase la adjudicación del bien rematado en el Registro de la Propiedad de este cantón Manta.- El señor Actuario del despacho previas las formalidades de ley, confiera las copias correspondientes para que sirva de título a la adjudicataria.- Se dispone la cancelación de las medidas preventivas que pesan sobre el mencionado bien inmueble.- Así mismo se cancela el embargo ordenado en esta causa y que se encuentra inscrito a foja (74) de los autos, con el número 172 del Registro de Embargos y anotado en el Repertorio General 7044, de fecha, 9 de Diciembre del 2008. Se dispone que el señor Eduardo Delgado, Depositario Judicial y custodio del inmueble embargado en la presente causa, realice la entrega material del bien adjudicado, a la Adjudicataria Mutualista Pichincha.- Notifíquese.- F).- ABG. CARLOS CEDEÑO CEVALLOS, JUEZ SEXTO (S) DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE MANABI.....

RAZÓN: El Auto de Adjudicación que antecede se encuentra ejecutoriado por el Ministerio de la Ley. **CERTIFICO:** Que las copias que anteceden son fiel copias de su original la que confiero por el mandato de la Ley y a cuya autenticidad me remito en los casos necesarios.

Manta, 26 de Diciembre del 2011.

Ab. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado Sexto
de lo Civil y Mercantil
de Manabí





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130238840-8

PALMA ALCIVAR CESAR ENRIQUE

MANABI/MANTA/MANTA

02 JUNIO 1958

FECHA DE NACIMIENTO 006100591

MANABI/MANTA

MANTA

1958

REPUBLICA DEL ECUADOR



ECUATORIANA***** V4444V4744

CASADO ANA DIOSELINA SALAZAR

SUPERIOR ABOGADO

LUIS PALMA

RESA ALCIVAR

MANTA

29/04/2005

29/04/2017

REN 0441326

Mnb



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

034-0066 NÚMERO

1302388408 CÉDULA

PALMA ALCIVAR CESAR ENRIQUE

MANABI MANTA

PROVINCIA CANTÓN

MANTA ZONA

PARROQUIA

F) PRESIDENCIA DEL JUEZ



Ab. Eloy Cordero Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



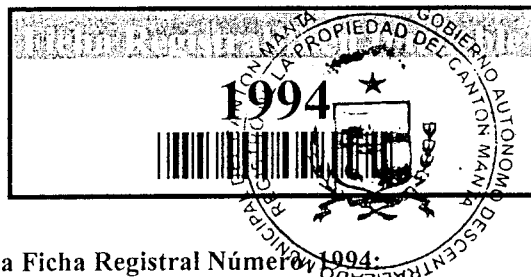
6/20/2012 9:58

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: REMATE DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			2-16-13-01-000	340,00	18836,02	20938	64500
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1307654556	HOLGUIN MENDOZA EDUARDO ENRIQUE	LOT. MARBELLA MZ K L# 4	Impuesto principal			88,00	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil			26,00	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR			114,00	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			114,00	
1790075494001	MUTUALISTA PICHINCHA	ND	SALDO			0,00	

EMISION: 6/20/2012 9:58 VERONICA HOYOS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 1994

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 12 de mayo de 2008*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno signado con el numero cuatro de la manzana K ubicado en la Lotizacion Marbella, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos .
POR EL FRENTE: Treinta y cuatro metros cincuenta centímetros y calle publica.
POR EL COSTADO DERECHO: Cuarenta metros cuarenta centímetros y terrenos de los herederos de Pedro Balda y
POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciséis metros y lote numero tres . teniendo una superficie total de trescientos cuarenta metros cuadrados . (es de forma triangular).
SOLVENCIA: El predio descrito tiene Gravamen Vigente.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	585	13/06/1983	955
Compra Venta	Compraventa	2.750	26/12/1994	1.857
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	386	03/05/2004	4.191
Embargos	Embargo	172	09/12/2008	756

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el : *lunes, 13 de junio de 1983*
Tomo: 1 Folio Inicial: 955 - Folio Final: 956
Número de Inscripción: 585 Número de Repertorio: 943
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Portoviejo
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 08 de junio de 1983*
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

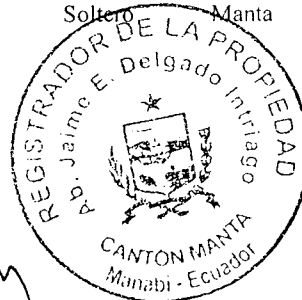
a.- Observaciones:

Solar ubicado en la Lotización Marbella, de la Parroquia Tarqui de la Ciudad de Manta, signado con el Número Cuatro de la manzana "K" de la Lotización Marbella. El mismo que es de forma triangular. Sup. de Trescientos Cuarenta Metros Cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000001903	Palacios Velez Hermes Delfin	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000001902	Cobo Guerrero Carlos Alberto	Soltero	Manta

Ab. Elsy Cordero
Notaría Pública Cuarta



2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : lunes, 26 de diciembre de 1994

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.857 - Folio Final: 1.858

Número de Inscripción: 2.750 Número de Repertorio: 6.312

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de diciembre de 1994

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno signado con el N. Cuatro de la Manzana K, Ubicado en la Lotización Marbella de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una Superficie de Trescientos Cuarenta Metros Cuadrados. es de Forma Triangular.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07654556	Holguin Mendoza Eduardo Enrique	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000001892	Alava Cobos Egda	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000001891	Palacios Velez Hermes Delfin	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	585	13-jun-1983	955	956

3 / 1 **Hipoteca Abierta**

Inscrito el : lunes, 03 de mayo de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.191 - Folio Final: 4.201

Número de Inscripción: 386 Número de Repertorio: 1.707

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de abril de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca sobre inmueble de propiedad del Sr. Edurdo Enrique Holguin Mendoza, signado con el número Cuatro de la Manzana "K", ubicado en la Lotización Marbella, de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. Sup. de Trescientos Cuarenta Metros Cuadrados.
Con fecha Julio 16 del 2008, al margen de la inscripción de Hipoteca, la Asociación de Ahorro y crédito para la Vivienda Mutualista Pichincha y Sres. Eduardo HOlguin Mendoza y Nancy Isabel Cereceda Alonzo cede Derechos Hipotecarios, a favor del Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha 2, Fimupi 2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000001688	Asociación de Ahorro y Crédito Para la Vivienda		Manta
Beneficiario-Acreedor	80-00000000011904	Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha		Manta
Deudor	13-06217355	Cereceda Alonzo Nancy Isabel	Soltero	Manta
Deudor	13-07654556	Holguin Mendoza Eduardo Enrique	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2750	26-dic-1994	1857	1858

4 / 1 **Embargo**

Inscrito el : martes, 09 de diciembre de 2008

Tomo: 2 Folio Inicial: 756 - Folio Final: 760

Número de Inscripción: 172 Número de Repertorio: 7.044

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Sexto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manabí

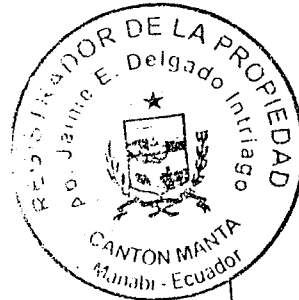
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 21 de octubre de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Embargo de inmueble ubicado Lotización Marbella. . Actualmente el Acreedor es el Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha 2 Fimupi 2, mediante Cesión de Derechos, de fecha Julio 16 del 2008



Escrituras al margen.

b.-Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Actor	80-0000000018294	Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha		Manta
Autoridad Competente	80-0000000000166	Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabi		Manta
Deudor	13-06217355	Cereceda Alonzo Nancy Isabel	(Ninguno)	Manta
Deudor	13-07654556	Holguin Mendoza Eduardo Enrique	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	386	03-may-2004	4191	4201

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2	Hipotecas y Gravámenes	1
		Embargos	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:09:42 del jueves, 17 de mayo de 2012

A petición de: *Ab. David Monquez*

Elaborado por: *Yoyi Alexa Cevallos Bravo*

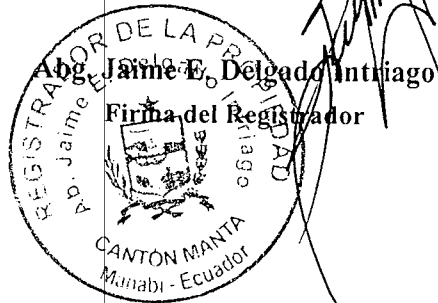
1305243261



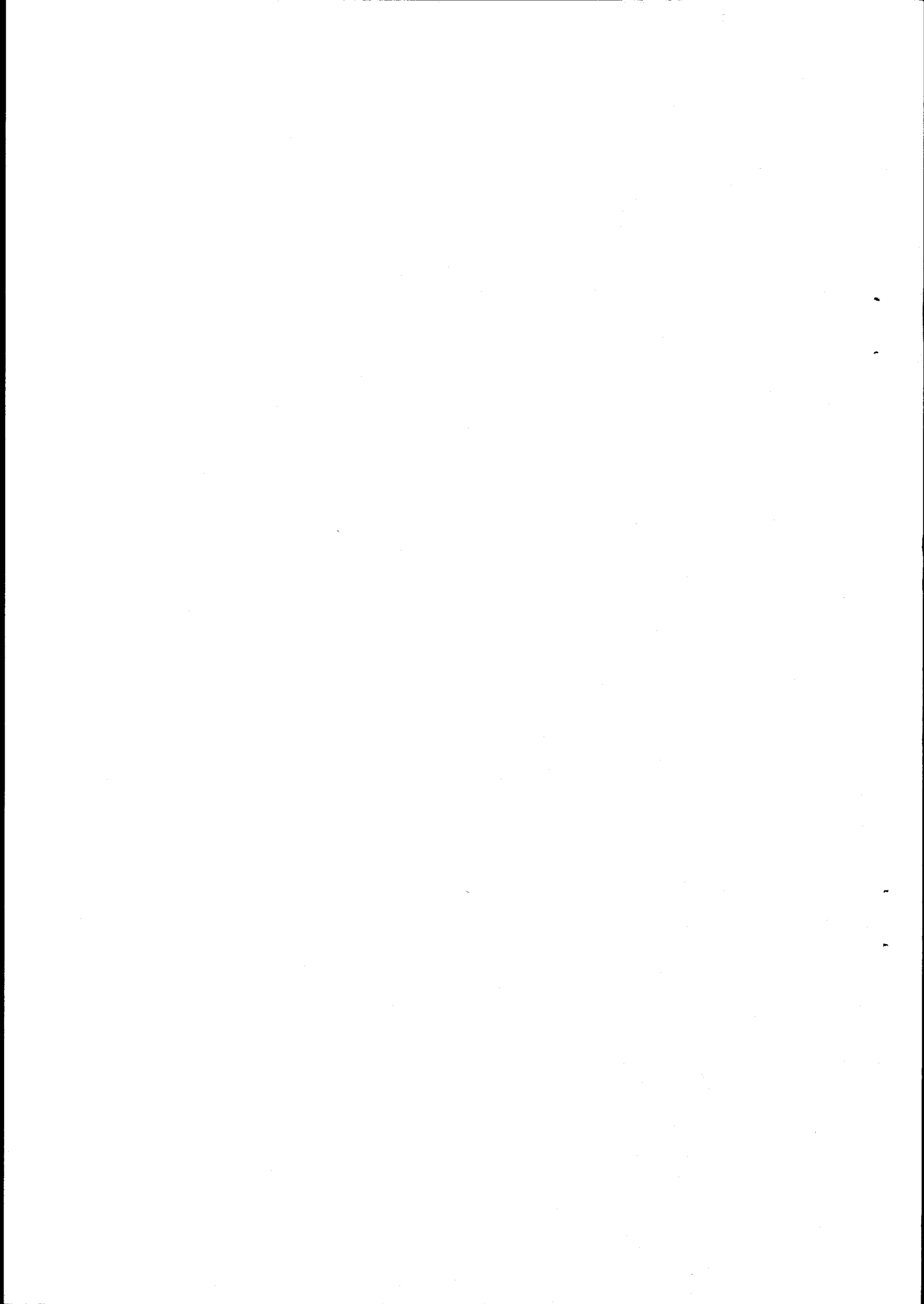
VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7

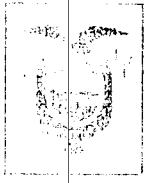
Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Ab. Eliseo Córdova Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador





QUITO



NOTARIA VIGESIMA QUINTA

QUINCUAGESIMA
SEGUNDA

DELEGACION DE PODER ESPECIAL

FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA UNO, FIMUPI UNO
FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA DOS, FIMUPI DOS
FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA TRES, FIMUPI TRES

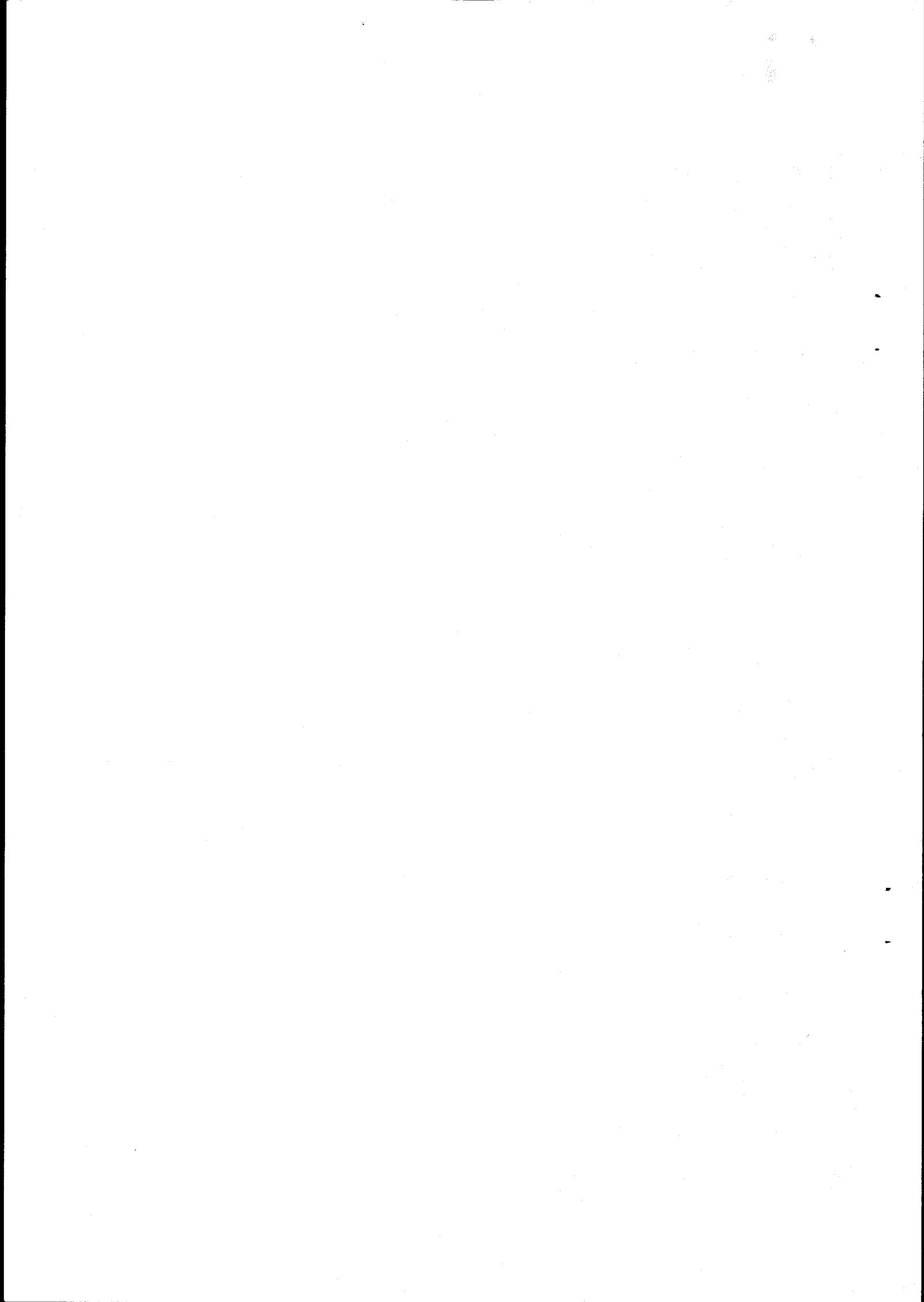
CESAR ENRIQUE PALMA ALCIVAR

27 DE FEBRERO DEL 2008

INDETERMINADA

20 DE MARZO DEL 2012

Ab. Eloy Cevallos Hernández
Notario Pábil en Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



[Handwritten signature]



ESCRITURA PÚBLICA No. 00736

DELEGACIÓN DE PODER ESPECIAL.

OTORGADO POR:

FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA UNO, FIMUPI UNO
FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA DOS, FIMUPI DOS
FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA TRES, FIMUPI TRES

A FAVOR DE:

DOCTOR CÉSAR ENRIQUE PALMA ALCIVAR

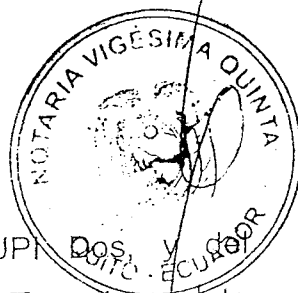
CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS, 13c, 15c, 17c, 24c, 26c, 30c, 32c
MABS 37c, 39c, 41c, 44c, 46c, 48c, 49c, 51c

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles veinte y siete (27) de febrero del año dos mil ocho, ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, comparece el señor Doctor Trajano Ernesto Lugo Naranjo, por sus propios y personales derechos, y en su calidad de Procurador Judicial de los Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha UNO, FIMUPI UNO, el Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha DOS, FIMUPI DOS, y el Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha TRES, FIMUPI TRES, de acuerdo a los Poderes que se agregan como habilitantes, como Mandante o Poderdante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejercen en la forma antes indicada; y, me solicita elevar a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:- SENOR NOTARIO:- En su Registro de Escrituras Públicas, a su cargo díguese extender una de Delegación de Poder Especial de Procuración Judicial, de acuerdo a las siguientes

Ab. Lisbeth Cordero
Notaria Pública
Manda

1 cláusulas:- CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparec 1
2 otorgamiento de la presente escritura pública, el Doctor Trajano E 2
3 Lugo Naranjo, por sus propios y personales derechos, y en su calidad 3
4 Procurador Judicial de los Fideicomisos Mercantiles Mutualista Pich 4
5 UNO FIMUPI UNO; Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha DOS, F 5
6 DOS; Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha TRES, FIMUPI TRE 6
7 acuerdo a los Poderes que se agregan. El compareciente es de nacion 7
8 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en 8
9 ciudad de Quito.- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Me 9
10 escrituras públicas otorgadas, el cinco de noviembre del año dos mil 10
11 ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón 11
12 los Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha UNO, FIMUPI UN 12
13 Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha DOS, FIMUPI DOS, 13
14 Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha TRES, FIMUPI 14
15 debidamente representados por su Agente de Manejo la Corporaci 15
16 Desarrollo de Mercado Secundario de Hipotecas CTH SOCIA 16
17 ANÓNIMA, quien a su vez comparece representada por el señor 17
18 Andino Burbano en su calidad de Presidente Ejecutivo y por 18
19 representante legal, confirió poderes especiales de Procuración Judi 19
20 favor del doctor Trajano Ernesto Lugo Naranjo, con las facultades const 20
21 en dichos instrumentos.- CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.- Con 21
22 antecedentes, el doctor Trajano Ernesto Lugo Naranjo, por sus prop 22
23 personales derechos, en su calidad antes invocada, y de acuerdo 23
24 facultad establecida en los artículos dos mil veinte y dos mil treinta y 24
25 del Código Civil, delega los poderes especiales de Procuración Ju 25
26 especificados en la cláusula anterior, a favor del DOCTOR C 26
27 ENRIQUE PALMA ALCIVAR a fin de que efectúe a nombre y represen 27
28 del Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha Uno, FIMUPI Uno 28



Comparece 1 Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha Dos, FIMUPI Dos, y el doctor
 ajano Er 2 Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha Tres, FIMUPI Tres el mandato
 su calid 3 que se estipula en los antecedentes, sin otra limitación que las contenidas en
 sta Pich 4 el Poder Especial de Procuración Judicial otorgado a favor del doctor
 DOS FI 5 Trajano Ernesto Lugo Naranjo.- Usted señor Notario, se dignará agregar las
 IPI TRE 6 cláusulas de estilo para la completa validez de éste instrumento.- HASTA
 nacion 7 AQUÍ LA MINUTA, copiada textualmente.- El compareciente ratifica la
 icilio en 8 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Trajano
 3.- Mec 9 Lugo Naranjo, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil
 dos mil 10 doscientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha".- Para el
 Cantón C 11 otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales
 IPI UN 12 que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente, por mí el Notario,
 DOS, 13 éste se afirma y ratifica en todo su contenido, firmando conmigo en unidad
 MUPI, 14 de acto, de todo lo cual doy fe.-

rporación

SOCIEDAD

señor

y por

ón de

s const

Con

us prop

uerdo

inta y n

ción Ju

DR CE

resent

PI Und

DR. TRAJANO ERNESTO LUGO NARANJO

PROCURADOR JUDICIAL DE

FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA UNO, FIMUPI UNO

FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA DOS, FIMUPI DOS

FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA TRES, FIMUPI TRES

C.C. 1706666276

Ab. Felipe Iturralde Davalos
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

0610439

EQUATORIANA***** V244
CASADO MARIA ROMERO CANTO
SUPERIOR ASOCIADO
OSWALDO MARCELO LUGO
MERCEDES DEL ROSARIO MARRANJO
QUITO 31/07/2006
REN 1960725

NUMERO R
RAZON SOC

NOMBRE COME
CLASE DE CON
REP. LEGAL SA

FEC. INICIO ACT

FEC. INSCRIPC

ACTIVIDAD EGO
ADMINISTRAC

DIRECCION: P
Provincia: PICHIN
MERA Nro:
DEL HOT LT
hipoteca @ cm. fin.
OBLIGACIONES

- ANEXOS DE
- DECLARAC
- DECLARAC
- DECLARAC

DE ESTABLEC

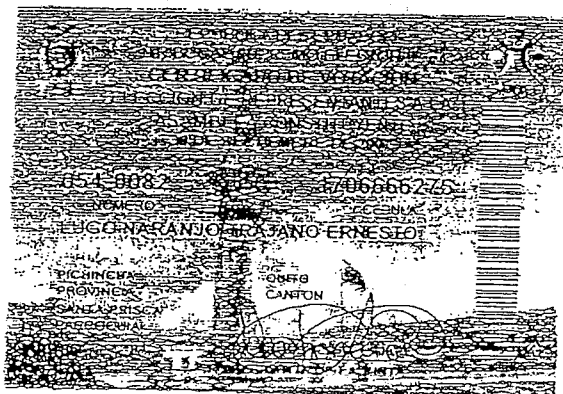
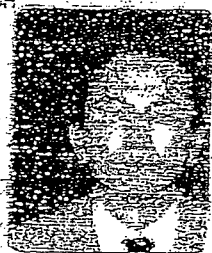
JURISDICCION:

REG. CORPOR
SECU

FIRMA

Asustio: -EVOATEV
GRO

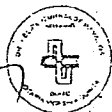
170666627-6



NOTARIA NOVENA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito,

27 FEB 2008

DR FELIPE ITURRALDE DAVILA
NOTARIO



10439

V244
MERO DADO
SADOFRANJO
7/2006REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

0010440



NUMERO RUC: 1791992458001

RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 1 EMIUPI

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REP. LEGAL AGENTE DE RETENCION:

CORPORACION DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE
HIPOTECAS CTH S.A.

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/06/2005

FEC. CONSTITUCION:

09/06/2005

FEC. INSCRIPCION: 20/08/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: LA MARISCAL Calle: JUAN LEON
MERA Número: 130 Intersección: AV PATRIA Edificio: C.F.N. Piso: 3 Oficina: 3 Referencia ubicación: ATRAS
DEL HOTEL HILTON COLON Fax: 2231347 Telefono Trabajo: 2562202 Telefono Trabajo: 099828131 Email:
hipoteca@cth.fin.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

CORPORACION DE DESARROLLO DE MERCADO
SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: -EVOTENE
GRG

Lugar de emisión:

QUITO, SANTIAGO ESP.

Fecha y hora: 20/06/2005 11:02:02

DIRECCION REGIONAL NORTE
AGENCIAS QUITO Y SANTIAGOCUD:
SC08341

20 JUN. 2005

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
QUITONotaria Pública Cuarta Encargada
Manta - EcuadorNOTARIA PUBLICA CUARTA ENCARGADA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 27 FEB. 2008DR. FELIPE TORRES DE OVALLOS
NOTARIO

Página 1 de 2

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



RUC: 0992450908001

SOCIAL: FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 2, FINUPI
2

COMERCIAL:

CONTRIBUYENTE:

OTROS

AGENTE DE RETENCION:

CORPORACION DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE
HIPOTECAS CTH S.A.

ACTIVIDADES: 04/04/2005

FEC. CONSTITUCION:

04/04/2005

DESCRIPCION: 24/04/2005

ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: JUNIN Número: 114 Intersección
Torres del Río Piso: 7 Oficina: 6 Referencia ubicación: FRENTE AL BANCO BOLIVARIANO
Teléfono: 042314219 Teléfono Trabajo: 042555334 Fax: 042314219 Email: cthgya@accessinter.net

CONTRIBUYENTES:

PARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

PARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

PARACION MENSUAL DE IVA

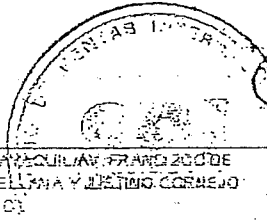
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

REGION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS
CORPORACION DE DESARROLLO DE MERCADO
SECUNDARIO DE HIPOTECAS C.T.H.S.A.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL PARROQUIA TORRES DEL RIO
Orellana y Felipe Corvalán
(MTC)

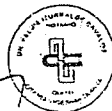
Fecha y hora: 24/04/2005 11:04:05

On. Wlaryssa Coronado V.

REGIONAL LITORAL SUR

NOTARIA VIGILANTE SHIRAZ DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 27 FEB. 2005

DR. FELIPE TORRA DE CAVALOS
NOTARIO



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRINCIPALES:

DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: GUAYAS

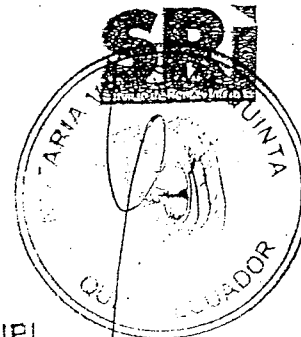
EDIFICIO: T.C.

FAX: 042314219 Em

TEL: 042314219 Em

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

No. LEONARDO L

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992472367001

RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 3, FINUPI
3**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. IMCIO ACT.: 29/08/2006

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: JUNIN Número: 14 Intersección:
ANAMA Edificio: TORRES DEL RIO Piso: 7 Oficina: 8 Teléfono Trabajo: 042314219 Teléfono Trabajo: 04255532
Fax: 042314219 Email: chigye@accessinter.net

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

No: 000151003

Lugar de emisión: GUAYAQUILAV. FRANCISCO DE
ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO
(MTC)

Fecha y hora: 07/02/2008 10:54:15

Liz Gardenia Espin Lozada
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SURNotaria Pública Cuarta Encargada
Manta - EcuadorNOTARIA MARCELA MARCELA ESPIN LOZADA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 27 FEB. 2008DR. FELIPE TUNALDO DAVALOS
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito.

27 FEB. 2008

DR. FELIPE ITURRUE GARCIA
NOTARIO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 170007549401

SECTORES

SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA

COMERCIAL

CONTRIBUYENTE ESPECIAL

FEC. CONSTITUCION: 01/08/1991

FEC. INICIO ACT.: 01/08/1991

FEC. DESCRIPCION: 01/08/1991

FEC. ACTUALIZACION: 01/08/2002

ECONOMIA PRINCIPAL: 331909

DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS

AGENTE DE RETENCION: BUREAU DE LARA AUBON MARIO ALFREDO

SECTOR PRINCIPAL

PICHINCHA CANTON: QUITO PARROQUIA: SANTA ROSA C/14: 12 DE SEPTIEMBRE Numero: 111, 112 y 113
Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Telefono: 444342 Telefono: 444344 Agente de Reten:

Ubicada: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA

IMPUESTOS TRIBUTARIOS

IMPUESTO EN LA FUENTE

IMPUESTO

LOS VEHICULOS MOTORIZADOS INTERNOS

IMPUESTOS

IMPUESTO

REGIMIENTOS REGISTRADOS: 2001 y 2002

ASIENTOS: 29

CERRADOS: 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

R.U.C.

SERVICIO DE SENTAS INTERNAS

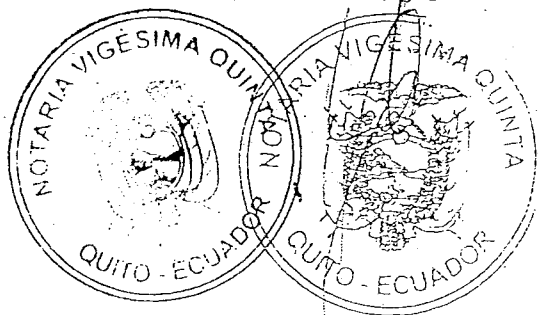
Registro de la Empresa: QUITO PICHINCHA MUTUALISTA S.A. Fecha y Hora: 01/08/2002 10:10:03

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18 Repi
19 mil se
20 cantó
21 en su
22 Crédito
23 se al
24 nacion
25 en est.
26 contrat
27 elevar a
28 transcri

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

004155-



[Handwritten signature of Felipe Iturralde Dávalos]

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y

CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA

A FAVOR DE: DR. TRAJANO ERNESTO LUGO NARANJO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 20 COPIAS 121 - 122^{da} 222^{da} 322^{da} 422^{da}
523^{da} 525^{da} 625 - 725^{da} 726^{da} 826^{da} 1026^{da}
1027 1029^{da}

MABS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves veinte (20) de julio del año dos mil seis, ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, comparece, el señor Ingeniero Mario Burbano de Lara Auson, en su calidad de Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y, me solicita elevar a escritura pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras

Notaria Pública Cuarta Encargada
Mónica

1 públicas a su cargo, sírvase extender una de Poder Especial.- Yo, Ingeniero
2 Mario Burbano de Lara Auson, en mi calidad de Gerente General de la
3 Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha",
4 de acuerdo con el nombramiento que se agrega, otorgo poder especial a
5 favor del Doctor Trajano Ernesto Lugo Naranjo, con arreglo a las
6 siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: En ejercicio de las funciones
7 propias de mi cargo, confiero PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en
8 derecho se requiere, a favor del Doctor Trajano Ernesto Lugo Naranjo, con
9 matrícula profesional cuatro mil doscientos treinta y siete del Colegio de
10 Abogados de Pichincha, a fin de que pueda ejercer algunas de las
11 atribuciones que en mi calidad de Gerente General de la Asociación
12 Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, me asignan la
13 Ley, los Reglamentos y los Estatutos de ella.- CLAUSULA SEGUNDA:
14 Declaro que mi Mandatario tendrá las siguientes atribuciones para cuyo
15 ejercicio le autorizo expresamente: UNO.- Representar al Poderdante, en la
16 suscripción de toda clase de actos y contratos públicos o privados; y,
17 especialmente en los relacionados a la actividad económica, financiera e
18 inmobiliaria de Mutualista Pichincha, tales como en los contrato de
19 compraventa, de mutuo; así como en todas las escrituras públicas o
20 privadas, pudiendo además aceptar, constituir, modificar o cancelar
21 hipotecas, prendas y cualquier clase de gravámenes; podrá suscribir a
22 nombre de Mutualista Pichincha todos los trámites necesarios a fin de
23 solicitar y obtener declaratorias de propiedad horizontal; DOS.- Para que
24 realice cualquier acto o contrato que tenga que ver con la concesión,
25 modificación, sustitución, liquidación, cancelación o ejecución de préstamos
26 hipotecarios, prendarios, quirografarios, redescuento de cartera, cesión de
27 derechos de crédito, cesión de derechos litigiosos, suscribir garantías reales
28 o personales; y, otras operaciones que otorgue Mutualista Pichincha, y en

1 g
2 el
3 m
4 té
5 pr
6 as
7 jur
8 cu
9 tra
10 efe
11 An
12 Int
13 Org
14 Pro
15 aq
16 Ma
17
18 Pich
19 repr
20 ver
21 leva
22 natu
23 Otor
24 cons
25 Civil
26 abso
27 cual
28 indet

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



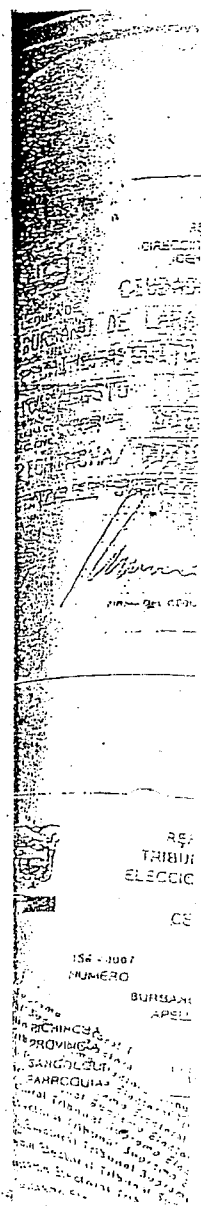
1 general queda facultado para representarme en cuestiones relacionadas con
 2 el giro ordinario de Mutualista Pichincha; TRES.- Intervenir personalmente o
 3 mediante sustitución de Poder para efectos de Procuración Judicial y en los
 4 términos contemplados en la Ley de Federación de Abogados en Juicios,
 5 proponiendo demandas y contestándolas, solicitar diligencias, presentar
 6 escritos, pruebas, impugnaciones o alegatos, interponer recursos, asistir a
 7 juntas, audiencias, apelar Sentencias u otra clase de Recursos ante
 8 cualquier Juez, Corte o Tribunal, y más diligencias judiciales que la
 9 tramitación y prosecución de las causas así lo exijan. Se contemplan para los
 10 efectos de poder especial y procuración judicial los procesos de Mediación y
 11 Arbitraje en los que el Mandante sea actor y demandado; CUATRO.-
 12 Intervenir a nombre y en representación de Mutualista Pichincha ante
 13 Organismos de Control e Instituciones Públicas, así como ante Instituciones
 14 Privadas con las que mantenga relación de cualquier naturaleza y en
 15 aquellas en las que sea socia o accionista, pudiendo actuar a nombre del
 16 Mandante y de los derechos que representa en Juntas Generales, de
 17 Directorio o reuniones que tengan que ver con los intereses de Mutualista
 18 Pichincha, adoptando las resoluciones convenientes a los intereses que
 19 representa y dentro de los lineamientos que para el efecto se le instruya
 20 verbalmente o por escrito; CINCO.- Emitir dictámenes en Juicios de
 21 levantamiento, sustitución o cancelación de Patrimonio Familiar o de otra
 22 naturaleza por disposición de Ley o autoridad judicial o administrativa; SEIS.-
 23 Otorgo a mi Mandatario en la calidad de Procurador Judicial, las facultades
 24 consignadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento
 25 Civil, esto es, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito,
 26 resolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la
 27 cual verse el litigio o tomar posesión de ella. La cuantía por su naturaleza es
 28 indeterminada.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas

Notaria Pichincha, Cuarta Barrio
 46, Las Vegas, Quito, Ecuador
 Notaria Pichincha, Cuarta Barrio
 46, Las Vegas, Quito, Ecuador

1 de estilo para la plena validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA
2 MINUTA, copiada textualmente.- El compareciente ratifica la minuta inserta,
3 la misma que se encuentra firmada por el Doctor Trajano Ernesto Lugo
4 Naranjo, Abogado con matricula profesional número cuatro mil doscientos
5 treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento
6 de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso
7 requiere; y, leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, éstos
8 se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando conmigo en unidad de
9 acto, de todo lo cual doy fe.-

10
11
12
13
14 MARIO BURBANO DE LARA AUSON
15 GERENTE GENERAL
16 ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y
17 CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA"
18 C.C. 170261311-6

19
20
21
22
23
24 DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
25 NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO
26
27
28



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

Ciudadanía: 170241331-6

Nombre: BURSANO DE LARA AUSEN MARIO ALFREDO

Fecha de nacimiento: 17/02/1974

Sexo: M

Profesión: ABogado

Residencia: QUITO

Fecha de expedición: 17/02/2004

Notario: [Firma]

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

REN 010138601

QUITO ECUADOR

UI LA
aserta,
o Lugo
cientos
miento
el caso
éstos
dad de

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/02/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

154 - 0007
NUMERO

170241331-6
CEDULA

BURSANO DE LARA AUSEN MARIO ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES

RUMINAHUI
CANTON

QUITO

OH S.C. Mc J. J. J. J. J.

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 20 de Mayo del 2006
[Firma]
DR. FELIPE TORALDO DE LAVALLOS
NOTARIO

Ab. Llye Cacho Alvarado
Notaria Pública en Quito, Ecuador
Militar - Ecuador

MUTUALISTA
PICHINCHA

NOTARIA DECIMO N
PROTOCOLIZA

15 DIC. 2004

Quito, 08 de Diciembre del 2004

Quito,

Señor Ingeniero
MARIO ALFREDO BURBANO DE LARA AUSON
Presente.-

De mis consideraciones:

Por la presente me permito informarle que: el Directorio de Mutualista Pichincha, sesión celebrada el día martes 07 de Diciembre del 2004, y en ejercicio de la atribución consignada en el literal c) del Art. 27 del Reglamento de Constitución, Organización, Funcionamiento, Fusión y Disolución de las Asociaciones Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda; y, en el literal h) del Art. 34 del Estatuto de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted Gerente General de la Institución por un periodo de cuatro años.

De conformidad con el Art. 29 del citado Reglamento y Art. 40 del Estatuto de Mutualista Pichincha, aprobado según Resolución No. SBS-DCLS-2003-0713 del 10 de octubre del 2003, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de marzo del 2004 y en la escritura protocolizada otorgada por el Dr. Gustavo García Banderas Vigésimo Tercero del Cantón Quito, el 19 de agosto del 2003, Usted es la representación legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha y la adhiere bajo la vigilancia del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de mayo de 1962, y al amparo de lo prescrito en el Título II, Art. 11 del Decreto - Ley No. 196 del 2 de julio del 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del 1962.

Atentamente,

Sra. Mónica Valles B.
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Quito, 08 de Diciembre del 2004.

Con esta recepción
documentó
de Nombramiento
Quito a

Se pro

-BI-ava.

Como habi
otorgada en
la ciudad.

Quito a

Dr. E

REBIS

NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Mora Vega

12 A

IZACION DE PROTOCOLIZACION.-

esta fecha y en dos fojas de esta, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Décimo Novena del cantón Quito, actualmente a mi cargo, el nombramiento de GERENTE GENERAL de la ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA a favor del SR. ING. MARIO ALFREDO BURSANO DE LARA AUSON.- Quito, a quince de diciembre del año dos mil cuatro.

EL NOTARIO

Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito.

O del E.
003-0713
d 2004 y
Bandera
Usted
na y la ad

ito para
el 24 de
- Ley N
julio del r

Se protocolizó ante mí: y, en fe de ello confiero esta

- copia certificada, firmada y sellada en Quito, a

- el día quince de junio del año dos mil seis.

como habilitante de la Escritura

Notario como el el y en

la sellada y firmada en

20 JUN 2006

EL NOTARIO

Dr. Felipe Ricardo Dávalos
Notario Vicesecretario
del Cantón Quito

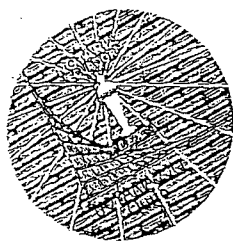
Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito

cumplim
sta Pichin

una recu
mento ba
combramie
uito a 1

REVIS

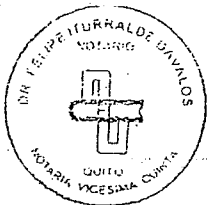
Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta MIL SESENTA Y OCHO (608) COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a diecisiete de diciembre del dos mil siete.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Es fiel COMPULSA del documento que antecede a la Escritura N°..... otorgada ante mí el y en fe de ello, la confiero, sellada y firmada, en

Quito a, 27 FEB, 2008



Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO
DEL CANTÓN QUITO

MCF
En la
República
de
comp
FIMU
Corpo
quien
en su
otra p
derecho
por otra

ESCRITURA NÚMERO SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE
(7557) 0010448

o Vigésima NOTARIA
A Y OCHO TERCERA
Fabricada

REVOCATORIA DE PROCURACIÓN JUDICIAL

Otorga:

CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE
MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A.

PROCURACIÓN JUDICIAL

Otorga:

CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE
MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A.

A favor de:

Trajano Ernesto Lugo Naranjo

Cuántía: Indeterminada

Di 3 copias

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes cinco de noviembre de dos mil siete, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, comparecen por una parte el Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha 2, FIMUPI 2, debidamente representado por su Agente de Manejo, la Corporación de Desarrollo de Mercado Secundario de Hipotecas CTH S.A., quien a su vez comparece representada por el señor José Andino Burbano en su calidad de Presidente Ejecutivo y por tanto representante legal, por otra parte el doctor Trajano Ernesto Lugo Naranjo, por sus propios derechos, el Doctor Fernando Avilés Álvarez, por sus propios derechos, y por otra parte la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda

AB. Elsy Graciela Salgado Salgado
Notaria Pública Cantón Pichincha
Quito - Ecuador

Pichincha, debidamente representada por su Gerente General, el Ingeniero Mario Burbano de Lara. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí el Notario con el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de mandato, contenida en las siguientes cláusulas

PRIMERA PARTE: REVOCATORIA DE PROCURACIÓN: PRIMERA COMPARECIENTE: a) Comparece el Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha 2, FIMUPI 2, debidamente representado por su Agente de Manejo, la Corporación de Desarrollo de Mercado Secundario de Hipotecas CTH S.A., quien a su vez comparece representada por el señor José Andino Burbano en su calidad de Presidente Ejecutivo y por tanto representante legal, parte en adelante referida como FIMUPI 2, o el MANDANTE. b) El doctor Fernando Avilés Álvarez, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado, domiciliados en esta ciudad de Quito hábiles en derecho para contratar y obligarse. **SEGUNDA ANTECEDENTES.-** Con fecha nueve de enero de dos mil siete, ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el Fideicomiso Mercantil FIMUPI 2 otorgó un poder especial de Procuración Judicial en favor del doctor Fernando Avilés Álvarez. **TERCERA REVOCATORIA DE PROCURACIÓN JUDICIAL:** Con base a los antecedentes enunciados, el señor José Andino Burbano, en la calidad en la que comparece, revoca el Poder Especial de procuración judicial otorgado al doctor Fernando Avilés Álvarez., mediante escritura pública celebrada el nueve de enero de dos mil siete, ante el doctor Roberto



NOTARIA
TERCERA

Salg
doct
cual
PAR
COM
Pichir
Mane
CTH
Andino
repres
M
derecho
denomi
Crédito
Gerente
Pichinch
celebrad
Cantón
Fideicom
PODER I
expl
otorga p
contempla
doctor Tra
asigna tod
para comp
diligencias
actor, dema
la República

Dir: Jor

0010449

ingenier

ionalidad

de edad

conocerlos

s de esta

Jerdo con

o dice lo

su cargo

cláusulas

PRIMERA

Mutualista

Agente de

Hipoteca

señor José

por tanto

PI 2, o e

sus propio

ia, mayore

d de Quito

SEGUNDA

iete, ante e

ón, Quito, e

Procuració

TERCERA

base a lo

la calidad e

ación judic

ritura públic

ctor Robert

NOTARIA
TERCERA

Salgado, Notario Tercero del cantón Quito. CUARTA.- ACEPTACIÓN: El doctor Fernando Avilés Álvarez se da por notificado con esta convocatoria, la cual enterado de su contenido la acepta en todas sus partes. SEGUNDA PARTE: OTORGAMIENTO DE PROCURACIÓN JUDICIAL. PRIMERA: COMPARECIENTES: a) Comparece el Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha 2, FIMUPI 2, debidamente representado por su Agente de Manejo la Corporación de Desarrollo de Mercado Secundario de Hipotecas CTH S.A., quien a su vez comparece representada por el señor José Andino Burbano en su calidad de Presidente Ejecutivo y por tanto representante legal, parte en adelante referida como FIMUPI 2, o el MANDANTE. b) El doctor Trajano Ernesto Lugo Naranjo, por sus propios derechos, parte a la que, para los efectos de este contrato, podrá denominarse MANDATARIO. c) La Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, debidamente representada por su Gerente General el Ing. Mario Burbano de Lara, en adelante Mutualista Pichincha. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Mediante escritura pública celebrada el cuatro de abril de dos mil seis ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini, se constituyó el Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha 2, FIMUPI 2. TERCERA.- PODER ESPECIAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL: Con los antecedentes expuestos, el Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha 2, FIMUPI 2, otorga poder especial de Procuración Judicial, en los términos contemplados en la Ley de Federación de Abogados en Juicios, a favor del doctor Trajano Ernesto Lugo Naranjo, con las siguientes facultades: Se le asigna todo el poder amplio y suficiente cual que en derecho se requiere para comparecer a nombre del FIMUPI 2, en todos los juicios y más diligencias judiciales en los cuales representará al FIMUPI 2 en calidad de actor, demandado, tercerista, ante cualquier Tribunal, Corte o Juzgado de la República del Ecuador, en cualquier instancia.- Consecuentemente, el

Ab. Eliseo Cordero Alvarado
Notario Público Cuarta Encargada
Mariano - Ecuador

doctor Trajano Ernesto Lugo Naranjo, como procurador judicial del FIMUPI 2 podrá entre otras cosas, comparecer a nombre del FIMUPI 2, a proponer todo tipo de demandas civiles y comparecer a audiencias de estrados representado al FIMUPI 2; deducir excepciones; realizar petitorios, solicitar diligencias y exposiciones legales, ratificar y legitimar comparecencias en juicios e intervenciones en diligencias judiciales efectuados a nombre del FIMUPI 2; aceptar o recusar jueces, proponer acciones precautelatorias de secuestro, de retención, de prohibición de enajenar, de arraigo, de ausencia del país, de recusación, etcétera; solicitar inspecciones judiciales dentro o fuera de juicios, solicitar embargos; interponer toda clase de recursos permitidos por la ley dentro de cualquier instancia; aprobar u objetar peritajes, liquidaciones, avalúos, reconocer documentos, desistir del pleito, etcétera; recibir dineros, costas o indemnizaciones; recibir a nombre del FIMUPI 2, la cosa demandada, recibir y reclamar bienes, frutos, rentas o cualquier otra cosa que al FIMUPI 2 corresponda recibir, así como iniciar juicios o reclamos de daños y perjuicios, tomar los derechos de posesión y dominio a nombre del FIMUPI 2 sobre tales bienes, rentas, frutos, o cualquier cosa en el que el FIMUPI 2 sea parte o beneficiario y requerir o demandar su terminación o constituir en mora, a cuyo efecto podrá suscribir en representación del FIMUPI 2, el endoso en procuración de todos los documentos que se transfieran a los abogados encargados de las cobranzas judiciales y extrajudiciales que el designe, así también como ceder documentos de obligación a favor de terceras personas que hayan cancelado obligaciones. La presente procuración judicial incluye, sin restricción alguna, todas y cada una de las facultades y atribuciones mencionadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil vigente en la República del Ecuador, por tanto el doctor Trajano Ernesto Lugo Naranjo, podrá a nombre del FIMUPI 2, transigir, comprometer los pleitos en árbitros, desistir de los pleitos, absolver



NOTARIA
TERCERA

c
d
ce
de
dil
fac
que
cc
deb
ning
espe
deleg
qued
procu
contra
de los
Naranj
pr en
DURAC
duración
cualquie
renuncie
vigentes.
necesaria
Abogado
cincuenta

Dir:

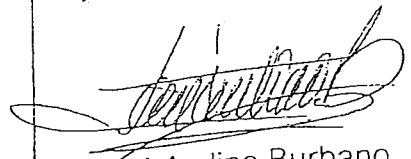
NOTARIA
TERCERA

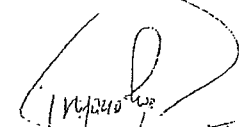
posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual
verse el litigio o tomar posesión de ella, podrá también intervenir como
postor en los remates de bienes muebles o inmuebles, imputando los
créditos, presentando posturas, etcétera; ceder los derechos litigiosos sus
documentos de créditos y garantías reales, sin responsabilidad para el
cedente.- La procuración judicial que se otorga incluye también la facultad
de poder comparecer, válidamente, a nombre del FIMUPI 2, a realizar
diligencias preparatorias. La presente procuración judicial incluye todas las
facultades accesorias inherentes a la misma, por lo que el procurador
queda facultado para que, en el ejercicio de este poder, se entiendan
incorporadas todas y cuantas facultades fueran necesarias para el fiel y
debido cumplimiento de este mandato de procuración, de tal suerte que en
ningún momento se alegue u objete de insuficiente por falta de cláusula
especial. CUARTA.- DELEGACION.- El MANDATARIO podrá sustituir o
delegar en todo o en parte este mandato, para lo cual, el MANDATARIO
queda facultado a celebrar contratos de prestación de servicios con los
procuradores delegados, fijando los términos y condiciones de su
contratación. QUINTA.- La Mutualista Pichincha, responderá de los actos
de los Procuradores a quienes delegue el doctor Trajano Ernesto Lugo
Naranjo, como de los suyos propios. SEXTA.- CUANTÍA: La cuantía del
presente contrato es de naturaleza indeterminada. SÉPTIMA.-
DURACIÓN: El presente mandato de procuración judicial tendrá una
duración indefinida, sin perjuicio de que sea expresamente revocado en
cualquier momento por el MANDANTE o de que el MANDATARIO
renuncie con fundamento en disposiciones legales y/o contractuales
vigentes. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
necesarias para la plena validez del presente instrumento. (Firmada)
Abogado Cristian Oswaldo Olalla García, matrícula número diez mil ciento
cincuenta del Colegio de Abogados de Pichincha (10.150 CAP). HASTA

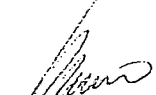
Ab. Eusebio Alcázar
Notaria Pública Cuarta Encargada

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso. Of. 5 S
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: principal@notariaterceraquito.com

AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


Sr. José Andino Burbano
C.C.


Dr. Trajano Ernesto Lugo Naranjo
C.C. 17066627-6


Ing. Mario Burbano de Lara Auson
C.C.


Dr. Fernando Avilés Álvarez
C.C. 1702767789



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO

16 de julio

Señor
Pedro José An
presente

de mi consider

Por la presente
séptimo de los
DE HIPOTÉCA.
quince de julio
de CUATRO AÑ

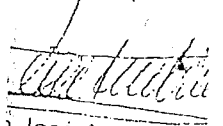
En esta calida
CORPORACION

de deberes y at
constituyó bajo l
escritura pú
dijo, doctor Jor
ayo del mismo
la escritura pú
mero de Quito,
intitulado de ma
la escritura pú
mena Borja de N

por ausencia, c
emplazado por e
Presidente del U

esta fecha se ep
ARROLLO DE
ormidad con la L

16 de julio de 2


Sr. José Andino Burbano
170357675-9

16 de julio de 2004

Señor
Pedro José Andino Burbano
Presente

En consideración:

Por la presente me permito comunicar a usted, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo trigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de la CORPORACION DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS C.T.H. S.A., el Directorio de la compañía en sesión celebrada en la ciudad de Quito, el once de julio del dos mil cuatro, le reeligió como PRESIDENTE EJECUTIVO de la misma, por el periodo de CUATRO AÑOS, a partir de la presente fecha.

En esta calidad, ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la CORPORACION DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS C.T.H. S.A.

Los deberes y atribuciones serán los señalados en los Estatutos Sociales de la compañía, la misma que se constituyó bajo la denominación "Compañía de Titularización Hipotecaria CTH S.A.", según consta de la escritura pública otorgada el nueve de enero de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Primero de Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el siete de mayo del mismo año. El Cambio de Denominación, Reforma y Codificación de Estatutos Sociales constan de la escritura pública otorgada el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Primero de Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el trece de marzo de mil novecientos noventa y nueve. La última reforma de Estatutos Sociales consta de la escritura pública otorgada el 6 de mayo de 2004, ante la Notaría Trigésimo Sexta de Quito, doctora Mena Borja de Navas, inscrita el 14 de julio del mismo año.

En caso de ausencia, enfermedad u otra causa transitoria u ocasional faltase el Presidente Ejecutivo, seráemplazado por el Vicepresidente o Gerente designado por el Presidente Ejecutivo, la Comisión Ejecutiva o el Presidente del Directorio, en su orden.

Atentamente,

Dr. Santiago Eguiguren Riofrio
SECRETARIO GENERAL

En esta fecha acepto el nombramiento como PRESIDENTE EJECUTIVO de la CORPORACION DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS C.T.H. S.A., y prometo cumplir de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Empresa.

En, 16 de julio de 2004

Dr. José Andino Burbano
170397675-9

Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5.660 del Registro de Nombramientos Tomo 135

Quito, 23 JUL 2004

REGISTRO MERCANTIL

Dr. PAUL GAYBOR SECAIRA

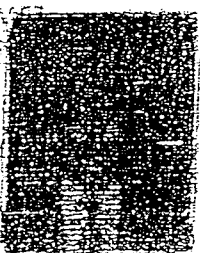
DECLARACION: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De 428 19 2007
suscrito por el 19 2007 a la vista
de lo cual doy fe.
Certo


SECRETARIO
GOBIERNO
QUITO - ECUADOR

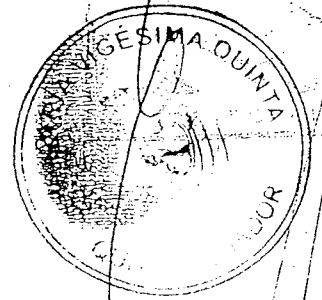
CIUDA
REANO
SECRETAR
ACUSADO
QUITA
QUITA
QUITA

13 JUL 2007
SECRETARIA DE JUSTICIA
QUITO - ECUADOR

CIUDADANIA 170357675-9
BARRANO PERO JOSE
ESTADORE 1.954
MONTA QUITO/GONZALEZ SUAREZ
01 034 00085
QUITO
SUAREZ 55



EQUATORIANA
CASAS MARIA SOLORES MONTE 0010452
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
CLARA BARRANO
QUITO 13/11/97
13/11/2000

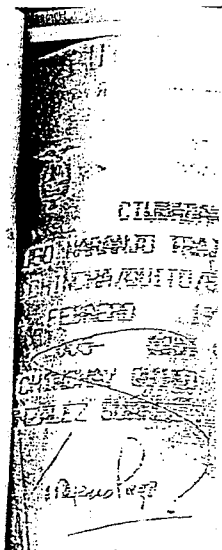


UWA

05 NOV 2007

[Signature]
TERCERO
DECLARACION

[Signature]
Ab. Lissette Montez
Notaria Publica Cuentas Suavizada
Manta - Ecuador



1964
 1965
 1966
 1967
 1968
 1969
 1970
 1971
 1972
 1973
 1974
 1975
 1976
 1977
 1978
 1979
 1980
 1981
 1982
 1983
 1984
 1985
 1986
 1987
 1988
 1989
 1990
 1991
 1992
 1993
 1994
 1995
 1996
 1997
 1998
 1999
 2000
 2001
 2002
 2003
 2004
 2005
 2006
 2007
 2008
 2009
 2010
 2011
 2012
 2013
 2014
 2015
 2016
 2017
 2018
 2019
 2020
 2021
 2022
 2023
 2024
 2025
 2026
 2027
 2028
 2029
 2030
 2031
 2032
 2033
 2034
 2035
 2036
 2037
 2038
 2039
 2040
 2041
 2042
 2043
 2044
 2045
 2046
 2047
 2048
 2049
 2050
 2051
 2052
 2053
 2054
 2055
 2056
 2057
 2058
 2059
 2060
 2061
 2062
 2063
 2064
 2065
 2066
 2067
 2068
 2069
 2070
 2071
 2072
 2073
 2074
 2075
 2076
 2077
 2078
 2079
 2080
 2081
 2082
 2083
 2084
 2085
 2086
 2087
 2088
 2089
 2090
 2091
 2092
 2093
 2094
 2095
 2096
 2097
 2098
 2099
 2100
 2101
 2102
 2103
 2104
 2105
 2106
 2107
 2108
 2109
 2110
 2111
 2112
 2113
 2114
 2115
 2116
 2117
 2118
 2119
 2120
 2121
 2122
 2123
 2124
 2125
 2126
 2127
 2128
 2129
 2130
 2131
 2132
 2133
 2134
 2135
 2136
 2137
 2138
 2139
 2140
 2141
 2142
 2143
 2144
 2145
 2146
 2147
 2148
 2149
 2150
 2151
 2152
 2153
 2154
 2155
 2156
 2157
 2158
 2159
 2160
 2161
 2162
 2163
 2164
 2165
 2166
 2167
 2168
 2169
 2170
 2171
 2172
 2173
 2174
 2175
 2176
 2177
 2178
 2179
 2180
 2181
 2182
 2183
 2184
 2185
 2186
 2187
 2188
 2189
 2190
 2191
 2192
 2193
 2194
 2195
 2196
 2197
 2198
 2199
 2200
 2201
 2202
 2203
 2204
 2205
 2206
 2207
 2208
 2209
 2210
 2211
 2212
 2213
 2214
 2215
 2216
 2217
 2218
 2219
 2220
 2221
 2222
 2223
 2224
 2225
 2226
 2227
 2228
 2229
 2230
 2231
 2232
 2233
 2234
 2235
 2236
 2237
 2238
 2239
 2240
 2241
 2242
 2243
 2244
 2245
 2246
 2247
 2248
 2249
 2250
 2251
 2252
 2253
 2254
 2255
 2256
 2257
 2258
 2259
 2260
 2261
 2262
 2263
 2264
 2265
 2266
 2267
 2268
 2269
 2270
 2271
 2272
 2273
 2274
 2275
 2276
 2277
 2278
 2279
 2280
 2281
 2282
 2283
 2284
 2285
 2286
 2287
 2288
 2289
 2290
 2291
 2292
 2293
 2294
 2295
 2296
 2297
 2298
 2299
 2300
 2301
 2302
 2303
 2304
 2305
 2306
 2307
 2308
 2309
 2310
 2311
 2312
 2313
 2314
 2315
 2316
 2317
 2318
 2319
 2320
 2321
 2322
 2323
 2324
 2325
 2326
 2327
 2328
 2329
 2330
 2331
 2332
 2333
 2334
 2335
 2336
 2337
 2338
 2339
 2340
 2341
 2342
 2343
 2344
 2345
 2346
 2347
 2348
 2349
 2350
 2351
 2352
 2353
 2354
 2355
 2356
 2357
 2358
 2359
 2360
 2361
 2362
 2363
 2364
 2365
 2366
 2367
 2368
 2369
 2370
 2371
 2372
 2373
 2374
 2375
 2376
 2377
 2378
 2379
 2380
 2381
 2382
 2383
 2384
 2385
 2386
 2387
 2388
 2389
 2390
 2391
 2392
 2393
 2394
 2395
 2396
 2397
 2398
 2399
 2400
 2401
 2402
 2403
 2404
 2405
 2406
 2407
 2408
 2409
 2410
 2411
 2412
 2413
 2414
 2415
 2416
 2417
 2418

~~17066627-6~~

CASADO MARIA ROMERO CALDECO
SUPERIOR ABOGADO
OSWALDO MARCELO LUGO
MERCEDES DEL ROSARIO MORAÑO
QUITO
31/07/2012

1960-25

A circular postmark from Lima, Peru. The text 'ARIA VIGESIMA QUINTA' is curved along the top inner edge, and 'LIMA PERU' is curved along the bottom inner edge. In the center, the number '25' is printed, with a small figure of a person standing next to it. The postmark is stamped over a handwritten number '10453' and a date '1970-04-25' in the top left corner.

[illegible]

CERTIFICADO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De J. M. J. 1981 1982 1983 1984 1985 1986 1987 1988 1989 1990 1991 1992 1993 1994 1995 1996 1997 1998 1999 2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026 2027 2028 2029 2030 2031 2032 2033 2034 2035 2036 2037 2038 2039 2040 2041 2042 2043 2044 2045 2046 2047 2048 2049 2050 2051 2052 2053 2054 2055 2056 2057 2058 2059 2060 2061 2062 2063 2064 2065 2066 2067 2068 2069 2070 2071 2072 2073 2074 2075 2076 2077 2078 2079 2080 2081 2082 2083 2084 2085 2086 2087 2088 2089 2090 2091 2092 2093 2094 2095 2096 2097 2098 2099 2100 2101 2102 2103 2104 2105 2106 2107 2108 2109 2110 2111 2112 2113 2114 2115 2116 2117 2118 2119 2120 2121 2122 2123 2124 2125 2126 2127 2128 2129 2130 2131 2132 2133 2134 2135 2136 2137 2138 2139 2140 2141 2142 2143 2144 2145 2146 2147 2148 2149 2150 2151 2152 2153 2154 2155 2156 2157 2158 2159 2160 2161 2162 2163 2164 2165 2166 2167 2168 2169 2170 2171 2172 2173 2174 2175 2176 2177 2178 2179 2180 2181 2182 2183 2184 2185 2186 2187 2188 2189 2190 2191 2192 2193 2194 2195 2196 2197 2198 2199 2200 2201 2202 2203 2204 2205 2206 2207 2208 2209 2210 2211 2212 2213 2214 2215 2216 2217 2218 2219 2220 2221 2222 2223 2224 2225 2226 2227 2228 2229 2230 2231 2232 2233 2234 2235 2236 2237 2238 2239 2240 2241 2242 2243 2244 2245 2246 2247 2248 2249 2250 2251 2252 2253 2254 2255 2256 2257 2258 2259 2260 2261 2262 2263 2264 2265 2266 2267 2268 2269 2270 2271 2272 2273 2274 2275 2276 2277 2278 2279 2280 2281 2282 2283 2284 2285 2286 2287 2288 2289 2290 2291 2292 2293 2294 2295 2296 2297 2298 2299 2300 2301 2302 2303 2304 2305 2306 2307 2308 2309 2310 2311 2312 2313 2314 2315 2316 2317 2318 2319 2320 2321 2322 2323 2324 2325 2326 2327 2328 2329 2330 2331 2332 2333 2334 2335 2336 2337 2338 2339 2340 2341 2342 2343 2344 2345 2346 2347 2348 2349 2350 2351 2352 2353 2354 2355 2356 2357 2358 2359 2360 2361 2362 2363 2364 2365 2366 2367 2368 2369 2370 2371 2372 2373 2374 2375 2376 2377 2378 2379 2380 2381 2382 2383 2384 2385 2386 2

Ab. Eloy Celso Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



**MUTUALISTA
PICHINCHA**

**NOTARIA DECIMO NOVENA
PROTOCOLIZACION**

15 DIC. 2004

Quito, 08 de Diciembre del 2004

Quito,

50 + 30 + 20 =

Señor Ingeniero

MARIO ALFREDO BURBANO DE LARA AUSA

Presente.-

De mis consideraciones:

Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha en sesión celebrada el día martes 07 de Diciembre del 2004, y en ejercicio de la atribución consignada en el literal c) del Art. 27 del Reglamento de Constitución, Organización, Funcionamiento, Fusión y Disolución de las Asociaciones Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda; y, en el literal h) del Art. 34 del Estatuto de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted Gerente General de la Institución por un período de cuatro años.

De conformidad con el Art. 29 del citado Reglamento y Art. 40 del Estatuto de Mutualista Pichincha, aprobado según Resolución No. SBS-DCLS-2003-0713 del 21 de octubre del 2003, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de marzo del 2004 y contenido en la escritura protocolizada otorgada por el Dr. Gustavo García Banderas, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, el 19 de agosto del 2003, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha y la administrará bajo la vigilancia del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962, y al amparo de lo prescrito en el Título II, Art. 11 del Decreto - Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,

[Signature]
Sra. Mónica Valles B.
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Quito, 08 de Diciembre del 2004.

[Signature]
Ing. MARIO ALFREDO BURBANO DE LARA AUSA
C.I. 170261311-6



En esta fecha queda inscrito el documento bajo el N.º 1.000 de Nombramientos Tomo. Quito a 13 DIC. 2004

REGISTRO MERCANTIL

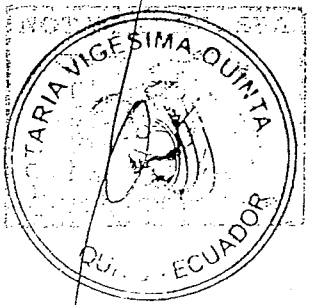
[Signature]
Dr. RAUL GAYBON
REGISTRADOR

100
ECUADOR

7
XA
N

20

0010454



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De _____ (copias) (copia), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.
Quito _____


ROBERTO TERCERO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ha en
ducción
ción,
orro y
tualista
tod

ituto de
del 21 de
ontenido
Notario
ercerá la
ministrará

a Vivienda
octubre de
20, de 28
nismo año.

niento de la
ncha.

na queda insc
ajo el N. 1001
nientos Tomo

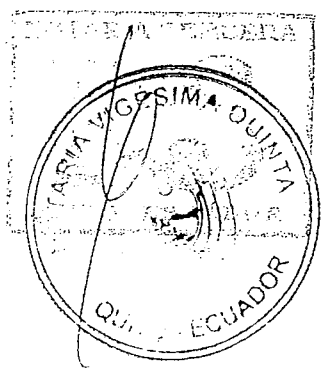
13 DIC 20

ISTRO MEN


AUL GAYBOR
REGISTRADOR

Ab. Eloy Cordero Ayala
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

IA



DCS



NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

confiero
allada en

18-10-2010
BLANCO



Ab. Elvira Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

Ciudadanía No 170261344-0

MURANO DE LARA, ALFONSO MARIO ALFREDO

PICHINCHA/QUITO/SUAREZ

10 AGOSTO 1949

004-1 0077 03024 M

PICHINCHA/QUITO

SUAREZ

1949



ECUATORIANA

GRADO MARIA SALA

SUPERIOR

MICHEL PURRANO DE LARA

ELABORADO POR

FECHA DE EMISIÓN 14/10/2007

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0101860

Pch



Señor
 Presidente
 Ciudad
 Yo, _____
 con cédula
☐ En
☐ De
☐ Car
☐ Otr
 Del ciudad
 con cédula

CERTIFICACION de la cédula de identidad que se encuentra y que obra
 de UND por el
 cuantitativo de 1 por el 1 de la vista,
 do en QUITO
 Cuito _____

05 NOV 2007

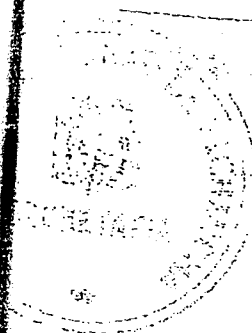
RODOLFO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

TRIBUNAL

El suscrito,

certifica

con cédula de



Quito 9-10-07
CIUDAD Y FECHA

Señor

Presidente del Tribunal Provincial Electoral de

Ciudad-

Yo, Néstor Román Bolaños Vázquez

con cédula de ciudadanía N° 100160560-7

solicito se me confiera certificado de:

☐ Empadronamiento

☐ No empadronado por minoría de edad

☐ Desafiliación

☐ Candidato electo

☐ Candidato inscrito

☐ Posesión del candidato electo

☐ Otros (especifique)

Del ciudadano

con cédula de ciudadanía N°

Atentamente,

CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de

certifica que

Mario Alfredo Burbano de Lara Auson

con cédula de ciudadanía N°

1702613116

No Sufragó

Quito 9-10-07
CIUDAD Y FECHA

EL SECRETARIO

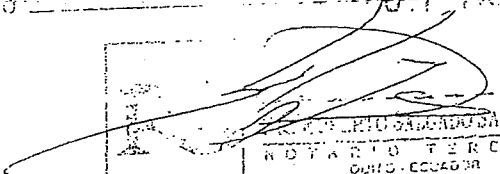
ORIGINAL PARA EL INTERESADO

Ab. Eliseo Cordero
Notaría Pública

001490

...FICCO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
de UNA (su utilidad), copia y rubricada por el
escrito notario, con el fin de ser tenido a la vista,
lo cual doy fé.

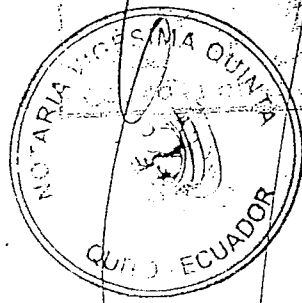
05 NOV 2007


NOTARIO FERCERO
QUINDI - ECUADOR


CIUDAD
JAMES ALVAREZ
CHIMBAYUTTS
2007 11 05
CHIMBAYUTTS
JAMES ALVAREZ

ESPACIO
PLANCO

0010457



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CUBANIANIA 170276778-9

AVILES ALVAREZ JESUS FERNANDO

QUITO GUZMAN SUAREZ

1980

1978 0329 N

1978 0329 N

AVILES SUAREZ



ECUADOR TARIKEN

REN 0101878

Pch



94

Ab. Eliseo Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Tribunal Supremo Electoral
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
14 DE SEPTIEMBRE DE 2007

857-8882 1702767789

CEDULA

AVILES ALVAREZ JESUS FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
RUMINAHUI
CANTON

EXTE. DE LA JUNTA

05 NOV 2007

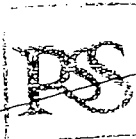
NOTARIO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR

SE
NOT
FE I
REVO
DE DI
PROC
DE M
TRAJA
A CINC

ESPACIO
BLANCO

RAZON: I
PROCURA
A FAVOR:
mil siete ar
JUDICIAL
suscrito Not
siete.-

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO,
 NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, S.E.
 FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE
 REVOCATORIA DE PROCURACION JUDICIAL OTORGA: CORPORACION
 DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A
 PROCURACION JUDICIAL OTORGA: CORPORACION DE DESARROLLO
 DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A. A FAVOR:
 TRAJANO ERNESTO LUGO NARANJO SELLADA Y FIRMADA EN QUITO
 A CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.-



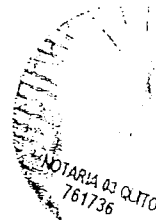
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

RAZON: Tomé Nota al margen de la escritura matriz de PODER ESPECIAL DE
 PROCURACION JUDICIAL OTORGA: FIDEICOMISO MERCANTIL FIMUPI2
 A FAVOR: FERNANDO AVILES ALVAREZ. celebrada el nueve de enero del dos
 mil siete ante el suscrito Notario de la REVOCATORIA DE PROCURACION
 JUDICIAL celebrada el cinco de noviembre del dos mil siete celebrada ante el
 suscrito Notario. de la escritura referida Quito, a cinco de noviembre de dos mil
 siete.-

Ab. Eliseo Cedeno Menéndez
 Notaria Pública Cuarta E.S.A. Jda



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO



Es fiel COMPULSA del documento que antecede,
que obra como habilitante de la Escritura
Nº..... otorgada ante mi el y en
fe de ello, la confiero, sellada y firmada, en

Quito a, 27 FEB. 2008.....



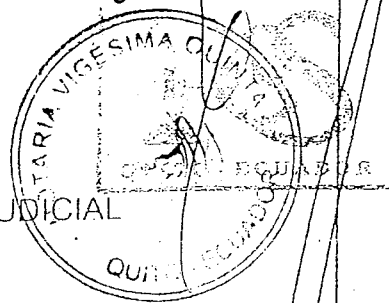
Dr. Felipe Murralde Dávalos
NOTARIO VICESIMO QUINTO
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA
TERCERA

MCI
li
Repi
ante
comp
FIML
Corpo
quien
en su
otra p



ESCRITURA NÚMERO SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES BIS
(7583BIS) 0010459



REVOCATORIA DE PROCURACIÓN JUDICIAL

Otorga:

CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE
MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A.

PROCURACIÓN JUDICIAL

Otorga:

CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE
MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A.

A favor de:

Trajano Ernesto Lugo Naranjo

Cuántia Indeterminada

Di 3 copias

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes cinco de noviembre de dos mil siete, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, comparece por una parte el Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha 3, FIMUPI 3, debidamente representado por su Agente de Manejo, la Corporación de Desarrollo de Mercado Secundario de Hipotecas CTH S.A., quien a su vez comparece representada por el señor José Andino Burbano en su calidad de Presidente Ejecutivo y por tanto representante legal, por otra parte el doctor Trajano Ernesto Lugo Naranjo, por sus propios

Ab. Lissette Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas. Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: principal@notariaterceraquito.com

derechos, el Doctor Fernando Avilés Álvarez, por sus propios derechos, y por otra parte la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, debidamente representada por su Gerente General el Ingeniero Mario Burbano de Lara, en adelante Mutualista Pichincha. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse,

a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí el Notario con el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de mandato, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: REVOCATORIA**

DE PROCURACIÓN: PRIMERA: COMPARECIENTE: a) Comparece el Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha 3, FIMUPI 3, debidamente representado por su Agente de Manejo, la Corporación de Desarrollo de

Mercado Secundario de Hipotecas CTH S.A., quien a su vez comparece representada por el señor José Andino Burbano en su calidad de Presidente Ejecutivo y por tanto representante legal, parte en adelante referida como FIMUPI 3, o el MANDANTE. b) El doctor Fernando Avilés Álvarez, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Con fecha nueve de enero de dos mil siete, ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el Fideicomiso Mercantil FIMUPI 3 otorgó un poder especial de Procuración Judicial en favor del doctor Fernando Avilés Álvarez.

TERCERA.- REVOCATORIA DE PROCURACIÓN JUDICIAL: Con base a los antecedentes enunciados, el señor José Andino Burbano, en la calidad en la que comparece, revoca el Poder Especial de procuración judicial



NOTARIA
TERCERA

c
c
P
C
Pi
Ma
CT
An
rep
MA
den
den
Cret
Gere
Pichi
celeb
Trigé:
a
FIMUI
JUDIC
Mutual
Judicia
Abogac
las sigl
cual que
en todos

Di

NOTARIA
TERCERA

otorgado al doctor Fernando Avilés Álvarez., mediante escritura pública celebrada el nueve de enero de dos mil siete, ante el doctor Roberto Salgado, Notario Tercero del cantón Quito. CUARTA.- ACEPTACIÓN: El doctor Fernando Avilés Álvarez se da por notificado con esta revocatoria, la cual enterado de su contenido a acepta en todas sus partes. SEGUNDA PARTE: OTORGAMIENTO DE PROCURACIÓN JUDICIAL PRIMERA

COMPARECIENTES: a) Comparece el Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha 3, FIMUPI 3, debidamente representado por su Agente de Manejo la Corporación de Desarrollo de Mercado Secundario de Hipotecas CTH S.A., quien a su vez comparece representada por el señor José Andino Burbano en su calidad de Presidente Ejecutivo y por tanto representante legal, parte en adelante referida como FIMUPI 3, o el MANDANTE. b) El doctor Trajano Ernesto Lugo Naranjo, por sus propios derechos, parte a la que, para los efectos de este contrato, podrá denominarse MANDATARIO. c) La Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, debidamente representada por su Gerente General el Ing. Mario Burbano de Lara, en adelante Mutualista Pichincha. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de agosto de dos mil seis ante el Notario Trigésimo suplente del Cantón Guayaquil, doctor Piero Thomas Aycart Carrasco, se constituyó el Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha 3, FIMUPI 3. TERCERA.- PODER ESPECIAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL: Con los antecedentes expuestos, el Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha 3, FIMUPI 3, otorga poder especial de Procuración Judicial, en los términos contemplados en la Ley de Federación de Abogados en Juicios, a favor del doctor Trajano Ernesto Lugo Naranjo, con las siguientes facultades: Se le asigna todo el poder amplio y suficiente cual que en derecho se requiere para comparecer a nombre del FIMUPI 3, en todos los juicios y mas diligencias judiciales en los cuales representará

Ab. Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso. Of. 5 S
Notaría Pública Cuarta Encargada

Manta - Ecuador

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso. Of. 5 S
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com



al FIMUPI 3 en calidad de actor, demandado, tercerista, ante cualquier Tribunal, Corte o Juzgado de la República del Ecuador, en cualquier instancia.- Consecuentemente, el doctor Trajano Ernesto Lugo Naranjo, como procurador judicial del FIMUPI 3 podrá entre otras cosas, comparecer a nombre del FIMUPI 3, a proponer todo tipo de demandas civiles y comparecer a audiencias de estrados representado al FIMUPI 3; deducir excepciones; realizar petitorios, solicitar diligencias y exposiciones legales, ratificar y legitimar comparecencias en juicios e intervenciones en diligencias judiciales efectuados a nombre del FIMUPI 3; aceptar o recusar jueces, proponer acciones precautelatorias de secuestro, de retención, de prohibición de enajenar, de arraigo, de ausencia del país, de recusación, etcétera; solicitar inspecciones judiciales dentro o fuera de juicios, solicitar embargos; interponer toda clase de recursos permitidos por la ley dentro de cualquier instancia; aprobar u objetar peritajes, liquidaciones, avalúos, reconocer documentos, desistir del pleito, etcétera; recibir dineros, costas o indemnizaciones; recibir a nombre del FIMUPI 3, la cosa demandada, recibir y reclamar bienes, frutos, rentas o cualquier otra cosa que al FIMUPI 3 corresponda recibir, así como iniciar juicios o reclamos de daños y perjuicios; tomar los derechos de posesión y dominio a nombre del FIMUPI 3 sobre tales bienes, rentas, frutos, o cualquier cosa en el que el FIMUPI 3 sea parte o beneficiario y requerir o demandar su terminación o constituir en mora, a cuyo efecto podrá suscribir en representación del FIMUPI 3, el endoso en procuración de todos los documentos que se transfieran a los abogados encargados de las cobranzas judiciales y extrajudiciales que el designe, así también como ceder documentos de obligación a favor de terceras personas que hayan cancelado obligaciones. La presente procuración judicial incluye, sin restricción alguna, todas y cada una de las facultades y atribuciones mencionadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil vigente en la República del Ecuador, por

f
c
d
ce
de
dili
ac
que
incc
debi
ning
espe
deleg
quede
procur
contra
de los
Naranjo
presente
DURAC
duración
cualquier
renuncie
vigentes
necesarias

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dir: J

0010461

NOTARIA
TERCERA

tanto el doctor Trajano Ernesto Lugo Naranjo, podrá, a nombre del FIMUPI 3, transigir, comprometer los pleitos en árbitros, desistir de los pleitos, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, podrá también intervenir como postor en los remates de bienes muebles o inmuebles, imputando los créditos, presentando posturas, etcétera; ceder los derechos litigiosos, los documentos de créditos y garantías reales, sin responsabilidad para el cedente.- La procuración judicial que se otorga incluye también la facultad de poder comparecer, válidamente, a nombre del FIMUPI 3, a realizar diligencias preparatorias. La presente procuración judicial incluye todas las facultades accesorias inherentes a la misma, por lo que el procurador queda facultado para que, en el ejercicio de este poder, se entiendan incorporadas todas y cuantas facultades fueran necesarias para el fiel y debido cumplimiento de este mandato de procuración, de tal suerte que en ningún momento se alegue u objete de insuficiente por falta de cláusula especial. CUARTA.- DELEGACION.- El MANDATARIO podrá sustituir o delegar en todo o en parte este mandato, para lo cual, el MANDATARIO queda facultado a celebrar contratos de prestación de servicios con los procuradores delegados, fijando los términos y condiciones de su contratación. QUINTA.- La Mutualista Pichincha, responderá de los actos de los Procuradores a quienes delegue el doctor Trajano Ernesto Lugo Naranjo, como de los suyos propios. SEXTA.- CUANTÍA: La cuantía del presente contrato es de naturaleza indeterminada. SÉPTIMA.- DURACIÓN: El presente mandato de procuración judicial tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de que sea expresamente revocado en cualquier momento por el MANDANTE o de que el MANDATARIO renuncie con fundamento en disposiciones legales y/o contractuales vigentes. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez del presente instrumento. (Firmada)

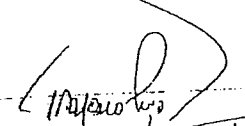
Ab. Eliseo Cedeño Hernández
Notario Público en Cuius

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso. Of. 5 S
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: principal@notariaterceraquito.com

Abogado Cristian Oswaldo Olalla García, matrícula número diez mil ciento cincuenta del Colegio de Abogados de Pichincha (10.150 CAP). HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual

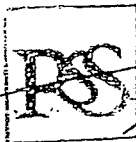
doy fe.


Sr. José Andino Burbano
C.C.


Dr. Trajano Ernesto Lugo Naranjo
C.C. 1706666276


Ing. Mario Burbano de Lara Auson
C.C.


Dr. Fernando Avilés Álvarez
C.C. 1702767749



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Quito, 16 de

Señor
Pedro José
Presente

De m consi

Por la pres
séptimo de
DE HIPOTI
funcion de
de GUATR

En esta
CORPORA

Sus deber
constituyó
escritura p
quien oc
mayo del
de la escri
Primero de
veinticuatr
de la escr
Ximena B

Se por au
reemplaza
del Preside

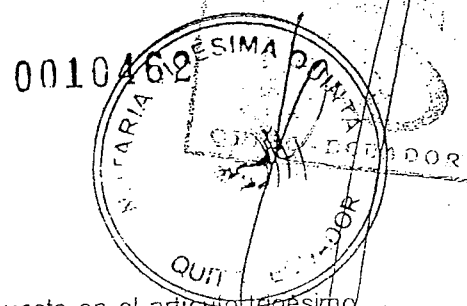
El ca
DE R.
conformic

Quito, 16

Pedro Jo.
C.C. 170:

Quito, 16 de julio de 2004

Señor
Pedro José Andino Burbano
Presente



En mi consideración:

Por la presente me permito comunicar a usted, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo trigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de la CORPORACION DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS C.T.H. S.A., el Directorio de la compañía en sesión celebrada en la ciudad de Quito, el día cinco de julio del dos mil cuatro, la reeligió como PRESIDENTE EJECUTIVO de la misma, por el período de CUATRO AÑOS, a partir de la presente fecha.

En esta calidad, ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la CORPORACION DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS C.T.H. S.A.

Sus deberes y atribuciones serán los señalados en los Estatutos Sociales de la compañía, la misma que se constituyó bajo la denominación "Compañía de Titularización Hipotecaria "CTH S.A.", según consta de la escritura pública otorgada el nueve de enero de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Primero de Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el siete de mayo del mismo año. El Cambio de Denominación, Reforma y Codificación de Estatutos Sociales consta de la escritura pública otorgada el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Primero de Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve. La última reforma de Estatutos Sociales consta de la escritura pública otorgada el 6 de mayo de 2004, ante la Notaría Trigesima Sexta de Quito, doctora Ximena Borja de Navas, inscrita el 14 de julio del mismo año.

Si por ausencia, enfermedad u otra causa transitoria u ocasional faltase el Presidente Ejecutivo, será reemplazado por el Vicepresidente o Gerente designado por el Presidente Ejecutivo, la Comisión Ejecutiva o el Presidente del Directorio, en su orden.

Atentamente,

[Signature]
Dr. Santiago Eguiguren Riofrio
SECRETARIO GENERAL

En esta fecha acepto el nombramiento como PRESIDENTE EJECUTIVO de la CORPORACION DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS C.T.H. S.A., y prometo cumplir de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Empresa.

Quito, 16 de julio de 2004

[Signature]
Pedro José Andino Burbano
C.C. 170357675-9

Ab. Lisy Cedeno Mendez
Notaria Publica Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5.66.0 del Registro de Nombramientos Tomo 135

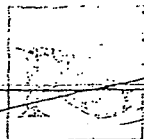
Quito, a 23 JUL 2004



REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA

CONFIRMO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNP (s) (s) (s), sellado y rubricado por el
suscrito notario, es exacta el original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.
Quito 05 NOV 2007



NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

CIUDAD
QUITO - ECUADOR
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

BLANCO

0010463

CIUDADANIA 170357675-9
 BUREANO PEDRO JOSE
 1934
 CHINCHA/GUITO/CONZALEZ SUAREZ
 01 034 00093
 CHINCHA/ GUITO
 SUAREZ SUAREZ 55

ECUATORIANA*****

CASADO

MARIA DOLORES NUÑEZ VELA

SUPERIOR

EMPLEADO PRIVADO

JOSE ANDINO

CLARA BUREANO

GUITO

13/11/97

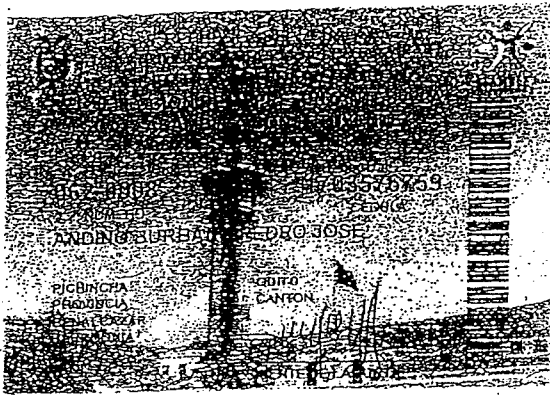
13/11/2007



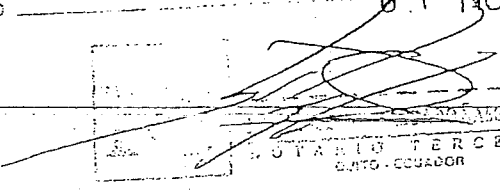
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De U. P. A. (para el/los) es/son y rubricada por el
 suscrito, notario, en la ciudad de Quito, que no tengo a la vista,
 de lo cual es, fe.
 Quito 05 NOV 2007

[Signature]
 NOTARIO PERCER
 QUITO - ECUADOR

[Signature]
 Ab. Eliseo Cedeño Alvarado
 Notaria Pública Cuarta Circunscripción

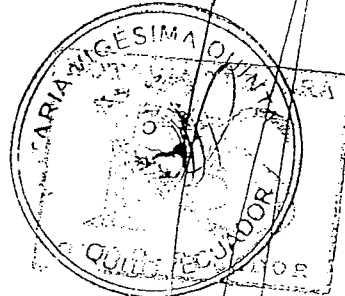


CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De JNA (y el original), se hizo y rubricada por el
suscrito notario, en vista al original que ha tenido a la vista,
de lo cual doy fe.
Quito 05 NOV 2007


NOTARIO PUBLICO
QUITO - ECUADOR

01
TILES ALVA
PICHINCHA
MAYO
002-7
PICHINCHA
PICHINCHA, SU

0010464



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE DE SECCIONES
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

Ciudadanía No. 170276778-9

AVILES ALVAREZ HUGO FERNANDO

PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

MAYO 1950

002-1 0978 03279 H

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ



[Signature]

EDNATO TANAK*****

REN 0101878

Pch



dy

Ab. Elyse Claudio Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
14 DE SEPTIEMBRE DE 2007

057-0882 1702767789

NUMERO CEDULA

AVILES ALVAREZ HUGO FERNANDO

PICHINCHA RUMINAHUI
PROVINCIA CANTON

RAFAEL

COMITE DE LA JUNTA



FOO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
VNA (foja(s) final(es), sellada y rubricada por el
... al que he tenido a la vista,
05 NOV. 2007


ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESTUDIO
BLANCO

LISTA
INCHA

de Dicien

ingeniero
OALFREI

consideraci

presente-m
celebrada e
rada en el l
manimiento,
para la v
cha-resolvi
mos.

uniformidad
Lista Pichin
del 2003,
escritura p
mo: Tercer
entación le
figlancia

Constitu
"Incha" fue
ampar
de 1962

rente,

Mónica Va
RETARIA

el nombr
ciones de

08 de Dic

ARIO A
0261311

NOTARIA DECIMO NOVENA
PROTOCOLIZACION

15 DIC. 2004

Quito,

0010465

MUTUALISTA
PICHINCHA

de Diciembre del 2004

Gerente

ALFREDO BURBANO DE LARA AUSON

Consideraciones:

Presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha en celebrada el día martes 07 de Diciembre del 2004, y en ejercicio de la atribución dada en el literal c) del Art. 27 del Reglamento de Constitución, Organización, Mantenimiento, Fusión y Disolución de las Asociaciones Mutualista de Ahorro y para la Vivienda; y, en el literal h) del Art. 34 del Estatuto de Mutualista Pichincha resolvió designar a Usted Gerente General de la Institución por un período de años.

Conformidad con el Art. 29 del citado Reglamento y Art. 40 del Estatuto de Mutualista Pichincha, aprobado según Resolución No. SBS-DCLS-2003-0713 del 21 de mayo del 2003, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de marzo del 2004 y contenido en escritura protocolizada otorgada por el Dr. Gustavo García Banderas, Notario Tercero del Cantón Quito, el 19 de agosto del 2003, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha y la administrará y vigilancia del Directorio.

La Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962, con amparo de lo prescrito en el Título II, Art. 11 del Decreto - Ley No. 20, de 28 de julio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

En consecuencia,

Mónica Valles B.

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Yo, el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

08 de Diciembre del 2004.

Ab. Elsy Cejudo Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

ALFREDO BURBANO DE LARA AUSON

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N. 10061 del Registro de Nombramientos Tomo 135

Quito a 13 DIC. 2004

REGISTRO MERCANTIL

RAUL GAYBON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL



NOTARIA DECIMO NOVENA

10505

Dr. Fausto E. Mora Vega

ZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de parte interesada, en esta fecha y en dos fojas útiles incluida esta, protocoliza en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Novena del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el nombramiento de GERENTE GENERAL de la ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA FICHINCHA a favor del SR. ING. NARCISO ALFREDO BURGADO DE LARA AUSON.- Quito, a quince de diciembre del año dos mil cuatro.

EL NOTARIO

Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito

Se protocolizó ante mí; y, en fe de ello confiero esta -186- ava. copia certificada, firmada y sellada en Quito a, trece de agosto del año dos mil siete.

EL NOTARIO

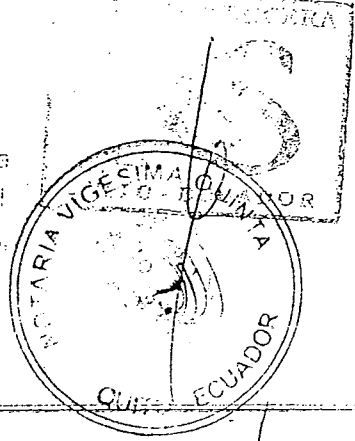


0508

0010466

DECLARACION: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De 705 folios) original(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista.
de lo cual doy fe.

Quito 05 NOV 2007

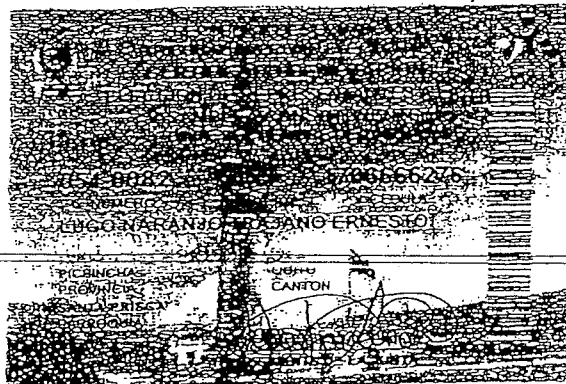


ESPACIO
BLANCO

Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



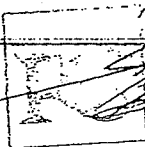
ECUATORIANA*****
CASADO MARIA ROMERO V243
SUPERIOR ABOGADO 4110
OSWALDO MARCELO LUGO
MERCEDES DEL ROSARIO NARANJO
QUITO
31/07/2006 31/07/2006
1960725



05 NOV 2007

RODOLFO SALGADO SALGADO
RODOLFO PERCERO
CHILE - SANTIAGO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De J. N. D. hoja(s) única(s), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.
Quito 05 NOV 2007

 J. N. D. SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO
BLANCO

SE
NO
FE
RE
DE
PR
DE
TR
AC

R
PF
A
m
J
su
si

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO
 NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Y EN
 FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE
 REVOCATORIA DE PROCURACION JUDICIAL OTORGA: CORPORACION
 DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A.
 PROCURACION JUDICIAL OTORGA: CORPORACION DE DESARROLLO
 DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A. A FAVOR:
 TRAJANO ERNESTO LUGO NARANJO. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO
 A CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

RAZON: Tomé Nota al margen de la escritura matriz de PODER ESPECIAL DE
 PROCURACION JUDICIAL OTORGA: FIDEICOMISO MERCANTIL FIMUPI3
 A FAVOR: FERNANDO AVILES ALVAREZ. celebrada el nueve de enero del dos
 mil siete ante el suscrito Notario de la REVOCATORIA DE PROCURACION
 JUDICIAL celebrada el cinco de noviembre del dos mil siete celebrada ante el
 suscrito Notario. de la escritura referida Quito, a cinco de noviembre de dos mil
 siete.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

NOTARIA 03 QUITO
 761739

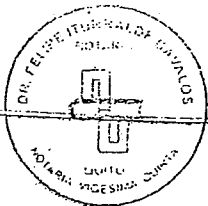
Ab. Eliseo Cárdenas Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Maná - Ecuador



NOTARI
TERCEER

Es fiel COMPULSA del documento que antecede,
que obra como habilitante de la Escritura
Nº..... otorgada ante mí el y en
fe de ello, la confiero, sellada y firmada, en

Quito a: 27 FEB. 2008.....



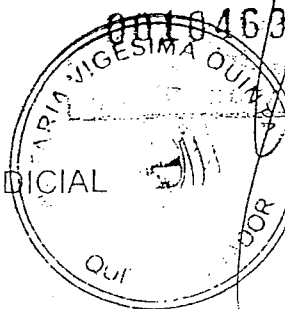
Dr. Felipe Murralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO

SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO BIS
(7581BIS)



REVOCATORIA DE PROCURACIÓN JUDICIAL

Otorga:

CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE
MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A.

PROCURACIÓN JUDICIAL

Otorga:

CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE
MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A.

A favor de:

Trajano Ernesto Lugo Naranjo

Cuanta: Indeterminada

Di 3 copias

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes cinco de noviembre de dos mil siete, ante mi Doctor Roberto Salgado Saigado, Notario Tercero del cantón Quito, comparece por una parte el Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha 1, FIMUPI 1, debidamente representado por su Agente de Manejo, la Corporación de Desarrollo de Mercado Secundario de Hipotecas CTH S.A., quien a su vez comparece representada por el señor José Andino Burbano en su calidad de Presidente Ejecutivo y por tanto representante legal, el Doctor Fernando Avilés Álvarez, por sus propios derechos, por otra parte el

Ab. Rocio Codomo Alvarado
Notaria Pública
Manta Ecuador

Dir: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso. Of. 5 S
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: principal@notariaterceraquito.com



NOTARIA
TERCERA

doctor Trajano Ernesto Lugo Naranjo, por sus propios derechos, y por otra parte la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, debidamente representada por su Gerente General, el Ingeniero Mario Burbano de Lara. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí el Notario con el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de mandato, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA PARTE: REVOCATORIA DE PROCURACIÓN: PRIMERA: COMPARECIENTE: a) Comparece el Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha 1, FIMUPI 1, debidamente representado por su Agente de Manejo, la Corporación de Desarrollo de Mercado Secundario de Hipotecas CTH S.A., quien a su vez comparece representada por el señor José Andino Burbano en su calidad de Presidente Ejecutivo y por tanto representante legal, parte en adelante referida como FIMUPI 1, o el MANDANTE. b) El doctor Fernando Avilés Álvarez, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Con fecha nueve de enero de dos mil siete, ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el Fideicomiso Mercantil FIMUPI 1 otorgó un poder especial de Procuración Judicial en favor del doctor Fernando Avilés Álvarez. **TERCERA.- REVOCATORIA DE PROCURACIÓN JUDICIAL:** Con base a los antecedentes enunciados, el señor José Andino Burbano, en la calidad en la que comparece, revoca el Poder Especial de procuración judicial

0010470

NOTARIA
TERCERA

otorgado al doctor Fernando Avilés Álvarez., mediante escritura pública celebrada el nueve de enero de dos mil siete, ante el doctor Roberto Salgado, Notario Tercero del cantón Quito. CUARTA.- ACEPTACION: El doctor Fernando Avilés Álvarez se da por notificado con esta revocatoria, la cual enterado de su contenido a acepta en todas sus partes. SEGUNDA

PARTE: OTORGAMIENTO DE PROCURACIÓN JUDICIAL PRIMERA:

COMPARECIENTES: a) Comparece el Fideicomiso Mercantil Mutuarista Pichincha 1, FIMUPI 1, debidamente representado por su Agente de Manejo la Corporación de Desarrollo de Mercado Secundario de Hipotecas CTH S.A., quien a su vez comparece representada por el señor José Andino Burbano en su calidad de Presidente Ejecutivo, y por tanto representante legal, parte en adelante referida como FIMUPI 1, o el MANDANTE. b) El doctor Trajano Ernesto Lugo Naranjo, por sus propios derechos, parte a la que, para los efectos de este contrato, podrá denominarse MANDATARIO. c) La Asociación Mutualista de Ahorro y

Credito para la Vivienda Pichincha, debidamente representada por su Gerente General el Ing. Mario Burbano de Lara, en adelante Mutualista Pichincha. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el nueve de junio de dos mil cinco ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, se constituyó el Fideicomiso Mercantil Mutuarista Pichincha 1, FIMUPI 1. TERCERA.- PODER ESPECIAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL: Con los antecedentes expuestos, el Fideicomiso Mercantil Mutuarista Pichincha 1, FIMUPI 1, otorga poder especial de Procuración Judicial, en los términos contemplados en la Ley de Federación de Abogados en Juicios, a favor del doctor Trajano Ernesto Lugo Naranjo, con las siguientes facultades: Se le otorga todo el poder amplio y suficiente cual que en derecho se requiere para comparecer a nombre del FIMUPI 1, en todos los juicios y mas diligencias judiciales en los cuales representará al FIMUPI 1 en calidad de

AB. Elías Cedeño Menéndez
Notario Tercero del Cantón Quito

Dirección: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas. Edif. Rocafuerte. 5to. piso. Of. 5 S
Teléfono: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: principal@notariaterceraquito.com



NOTARIA
TERCERA

actor, demandado, tercerista, ante cualquier Tribunal, Corte o Juzgado de la República del Ecuador, en cualquier instancia.- Consecuentemente, el doctor Trajano Ernesto Lugo Naranjo, como procurador judicial del FIMUPI 1 podrá entre otras cosas, comparecer a nombre del FIMUPI 1, a proponer todo tipo de demandas civiles y comparecer a audiencias de estrados representado al FIMUPI 1; deducir excepciones; realizar petitorios, solicitar diligencias y exposiciones legales, ratificar y legitimar comparecencias en juicios e intervenciones en diligencias judiciales efectuados a nombre del FIMUPI 1; aceptar o recusar jueces, proponer acciones precautelatorias de secuestro, de retención, de prohibición de enajenar, de arraigo, de ausencia del país, de recusación, etcétera; solicitar inspecciones judiciales dentro o fuera de juicios, solicitar embargos; interponer toda clase de recursos permitidos por la ley dentro de cualquier instancia; aprobar u objetar peritajes, liquidaciones, avalúos, reconocer documentos, desistir del pleito, etcétera; recibir dineros, costas o indemnizaciones; recibir a nombre del FIMUPI 1, la cosa demandada, recibir y reclamar bienes, frutos, rentas o cualquier otra cosa que al FIMUPI 1 corresponda recibir, así como iniciar juicios o reclamos de daños y perjuicios; tomar los derechos de posesión y dominio a nombre del FIMUPI 1 sobre tales bienes, rentas, frutos, o cualquier cosa en el que el FIMUPI 1 sea parte o beneficiario y requerir o demandar su terminación o constituir en mora, a cuyo efecto podrá suscribir en representación del FIMUPI 1, el endoso en procuración de todos los documentos que se transfieran a los abogados encargados de las cobranzas judiciales y extrajudiciales que el designe, así también como ceder documentos de obligación a favor de terceras personas que hayan cancelado obligaciones. La presente procuración judicial incluye, sin restricción alguna, todas y cada una de las facultades y atribuciones mencionadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil vigente en la República del Ecuador, por tanto el doctor Trajano

0010471

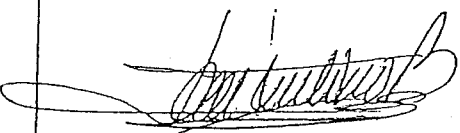
NOTARIA
TERCERA

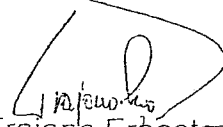
Ernesto Lugo Naranjo, podrá a nombre del FIMUPI 1, comprometer los pleitos en árbitros, desistir de los pleitos, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la que versa el litigio o tomar posesión de ella, podrá también intervenir como postor en los remates de bienes muebles o inmuebles, imputando los créditos, presentando posturas, etcétera; ceder los derechos litigiosos, los documentos de créditos y garantías reales, sin responsabilidad para el cedente.- La procuración judicial que se otorga incluye también la facultad de poder comparecer, válidamente, a nombre del FIMUPI 1, a realizar diligencias preparatorias. La presente procuración judicial incluye todas las facultades accesorias inherentes a la misma, por lo que el procurador queda facultado para que, en el ejercicio de este poder, se entiendan incorporadas todas y cuantas facultades fueran necesarias para el fiel y debido cumplimiento de este mandato de procuración, de tal suerte que en ningún momento se alegue u objeté de insuficiente por falta de cláusula especial. CUARTA.- DELEGACION.- El MANDATARIO podrá sustituir o delegar en todo o en parte este mandato, para lo cual, el MANDATARIO queda facultado a celebrar contratos de prestación de servicios con los procuradores delegados, fijando los términos y condiciones de su contratación. QUINTA.- La Mutualista Pichincha, responderá de los actos de los Procuradores a quienes delegue el doctor Trajano Ernesto Lugo Naranjo, como de los suyos propios. SEXTA.- CUANTÍA: La cuantía del presente contrato es de naturaleza indeterminada. SÉPTIMA.- DURACIÓN: El presente mandato de procuración judicial tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de que sea expresamente revocado en cualquier momento por el MANDANTE o de que el MANDATARIO renuncie con fundamento en disposiciones legales y/o contractuales vigentes. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez del presente instrumento. (Firmada)

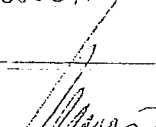
Ab. Eliseo Cedeño Méndez
Notario

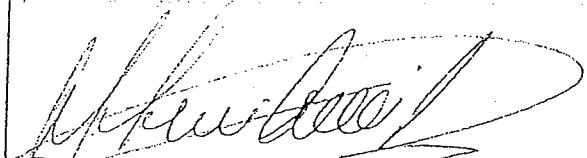
Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas. Edif. Rocafuerte, 5to. piso. Of. 5 S
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: principal@notariaterceraquito.com

Abogado Cristian Oswaldo Olalla García, matrícula número diez mil ciento cincuenta del Colegio de Abogados de Pichincha (10.150 CAP). HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


Sr. José Andino Burbano
C.C.


Dr. Trajano Ernesto Lugo Naranjo
C.C. 1706666276


Ing. Mario Burbano de Lara Auson
C.C.


Dr. Fernando Avilés Álvarez
C.C. 1707767780



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO

Quito, 16 de julio

Señor
Pedro José Andino
Presente

De mi consideración

Por la presente
séptimo de los
DE HIPOTECA
quince de julio
de CUATRO A

En esta calidad
CORPORACIÓN

Sus de s y
constituyó baj
escritura públi
Quito, doctor
mayo del mis
de la escritura
Primero de Q
veinticuatro d
de la escritur
Ximena Borja

Si por auser
reemplazado
el Presidente

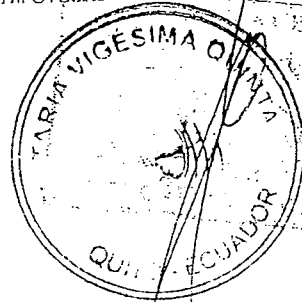
En esta fe
DESARROLLO
conformidad

Quito, 16 de

Pedro José
C.C. 17035



CORPORACION DE
DESARROLLO DE
MERCADO SECUNDARIO
DE HIPOTECAS "CTH S.A."



to
A
ie
is
O
al

Quito, 16 de julio de 2004

Señor
Pedro José Andino Burbano
Presente

De mi consideración:

Por la presente me permito comunicar a usted, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo trigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de la CORPORACION DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS C.T.H. S.A., el Directorio de la compañía en sesión celebrada en la ciudad de Quito, el quince de julio del dos mil cuatro, le reeligió como PRESIDENTE EJECUTIVO de la misma, por el periodo de CUATRO AÑOS, a partir de la presente fecha.

En esta calidad, ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la CORPORACION DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS C.T.H. S.A.

Sus deberes y atribuciones serán los señalados en los Estatutos Sociales de la compañía, la misma que se constituyó bajo la denominación "Compañía de Titularización Hipotecaria "CTH S.A.", según consta de la escritura pública otorgada el nueve de enero de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Primero de Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el siete de mayo del mismo año. El Cambio de Denominación, Reforma y Codificación de Estatutos Sociales constan de la escritura pública otorgada el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Primero de Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve. La última reforma de Estatutos Sociales consta de la escritura pública otorgada el 6 de mayo de 2004, ante la Notaría Trigésimo Sexta de Quito, doctora Ximena Borja de Navas, inscrita el 14 de julio del mismo año.

Si por ausencia, enfermedad u otra causa transitoria u ocasional fallase el Presidente Ejecutivo, será reemplazado por el Vicepresidente o Gerente designado por el Presidente Ejecutivo, la Comisión Ejecutiva o el Presidente del Directorio, en su orden.

Atentamente,

Dr. Santiago Eguiguren Riquelme
SECRETARIO GENERAL

En esta fecha acepto el nombramiento como PRESIDENTE EJECUTIVO de la CORPORACION DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS C.T.H. S.A., y prometo cumplir de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Empresa.

Quito, 16 de julio de 2004

Pedro José Andino Burbano
C.C. 1703576759

Ab. Eloy Cuenca
Notaría Pública Cuartito
Manta - Ecuador

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5660 del Registro de Nombramientos Tomo 135

Quito, a 23 JUL 2004

REGISTRO MERCANTIL

Dr. PAUL GAYBOR SECAIRA



Date 9, NOV 2007

Cinto

05 NOV 2007

~~SECRETARIA DE ALCAIDADO~~
NOTARIO TERCER
QUITO - ECUADOR

~~SECRET~~

E234412242

MARTA BOLORES MINEZ YEHIM

ENRI FARA PRIVATA 11GE

DEATH BUREAU

01110 13711/07

477177009

170357875-9

BARBANO PEDRO JOSE

SEPTIEMBRE 1934

WILLIAM PUTTO/CONZALEZ BUAE

01 034 00088

RECEIVED

57 SQUARE?

53.

... que antecede y que obra
... (UJA) ... sellada y rubricada por el
... que he tenido a la vista.
... 2007

05 700 700

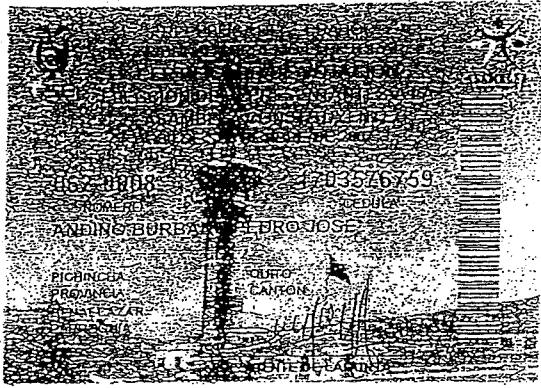
SECRET

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

26 Flavio Cedeño Méndez

otaría Pública, Cuarta Encargada

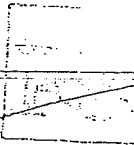
Wanda Szardor



CRAN
EDUARDINO
CHINCHAY
FEBRERO
005
CHINCHAY
VALLE, S.C.

AFRO: Que la obra fotográfica que antecede y que obra
U.N.D. (U.N.D. 145) sellada y rubricada por el
afro notario es copia del original que he tenido a la vista,
y que es tal.

05 NOV 2007

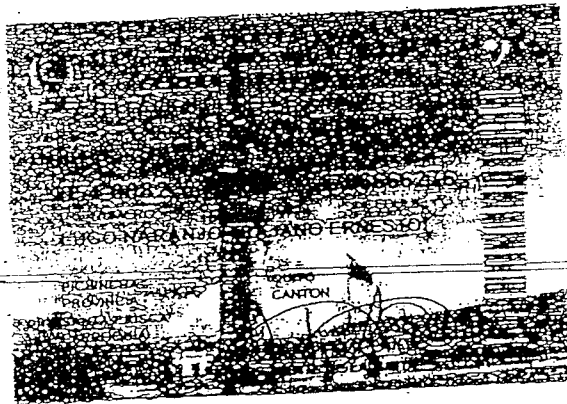
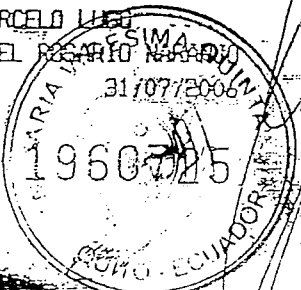


NOTARIO PUBLICO
CURTO - EL GUAYO

CITADANIA 17066627-6
OSWALDO MARCELO LUIS
CHUNCHA/QUITO/SANTA FRISA
FEBRERO 1970
CANTON
PROVINCIA
VALZ SUR



ECUATORIANA*****
CASADO MARIA ROSERO CAICEDO
SUPERIOR ABOGADO
OSWALDO MARCELO LUIS
MERCEDES DEL ROSARIO MARINO
QUITO
31/07/2018



... que otorgada y que obra
... por el
... a la vista.
05 NOV 2007

Ab. Lays Cealpo
Notaria Pública Cuarta Inscripción
Manta - Ecuador

[Signature]
NOTARIA PUBLICA
CUARTA INSCRIPCION

**MUTUALISTA
PICHINCHA**

NOTARIA DECIMO NOVENA
PROTOCOLIZACION

Quito, 08 de Diciembre del 2004

Quito, 15 DIC. 2004

Señor Ingeniero
MARIO ALFREDO BURBANO DE LARA AUSON
Presente.-

De mis consideraciones:

Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha en sesión celebrada el día martes 07 de Diciembre del 2004, y en ejercicio de la atribución consignada en el literal c) del Art. 27 del Reglamento de Constitución, Organización, Funcionamiento, Fusión y Disolución de las Asociaciones Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda; y, en el literal h) del Art. 34 del Estatuto de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted Gerente General de la Institución por un periodo de cuatro años.

De conformidad con el Art. 29 del citado Reglamento y Art. 40 del Estatuto de Mutualista Pichincha, aprobado según Resolución No. SBS-DCLS-2003-0713 del 21 de octubre del 2003, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de marzo del 2004 y contenido en la escritura protocolizada otorgada por el Dr. Gustavo García Banderas, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, el 19 de agosto del 2003, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha y la administrará bajo la vigilancia del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962, y al amparo de lo prescrito en el Título II, Art. 11 del Decreto - Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,

Sra. Mónica Valles B.
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Quito, 08 de Diciembre del 2004.

Ing. MARIO ALFREDO BURBANO DE LARA AUSON
C.I. 170261311-6



En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 10061 del Registro de Nombramientos. Tomo 73

Quito, a 13 DIC. 2004

REGISTRO MERCANTIL

RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

10504
CUADOR

NOTARIA DECIMO NOVENA

10505
0010475

Dr. Fausto E. Mora Vega

DE PROTOCOLIZACION.- A petición de parte interesado en
2-12-2002 fecha y en dos fojas útiles incluida esta protocoliza
El Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Decimo
ena del cantón Quito, actualmente a mi cargo.
ramiento de GERENTE GENERAL de la ASOCIACION MUTUALISTA
HORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA FILHINCHA a favor del
ING. HARTO ALFREDO BURGADO DE LARA AUSON.- Quito, a
once de diciembre del año dos mil cuatro.

EL NOTARIO

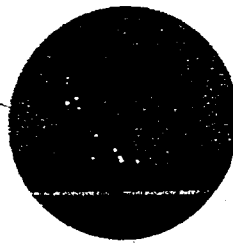
Fausto Mora Vega
Notario Décimo Novena
Cantón Quito

Se protocolizó ante mi; y, en fe de ello confiero esta
-186- ava. copia certificada, firmada y sellada en Quito
a, trece de agosto del año dos mil siete.

EL NOTARIO



Fausto Mora Vega
Notario Décimo Novena
Cantón Quito



I pres
el Rep

PIL

IRA

Ab. Luz Cerezo Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
VERIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

Ciudadanía No 170261311-0

BURRANG DE LARA ALISON MARIO ALFREDO?

PICHINCHAYQUITO/GONZALEZ SUAREZ

10 AGOSTO 1949

00441 0077 05024 H

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1949



ECUATORIANA*****

CRONOLÓGICO MARIA SALA

SUPERIOR

RICHEL BURRANG DE LARA

GUAYAS

14/10/2007

14/10/2007

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0101860

Pch



AVILES ALVA

PICHINCHAY

MADE

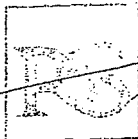
PICHINCHA

GONZALEZ SE

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De JUR hoja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

05 NOV 2007

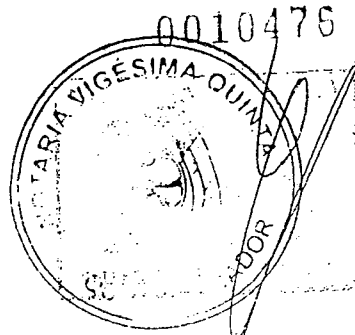
Quito



ROBERTO SALAS SALGADO

NOTARIO TERCEFO

QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
CIUDADANÍA No. 170276778-9
AVILES ALVAREZ MICO FERNANDO
PICHINCHA QUITO GUZMÁN SUAREZ
MAYO 1950
002 0570 83229 JH
PICHINCHA QUITO
GUZMÁN SUAREZ

ECUADOR ECUADOR
PICHINCHA QUITO
GUZMÁN SUAREZ
MAYO 1950
002 0570 83229 JH
PICHINCHA QUITO
GUZMÁN SUAREZ
REN 0101878
Pch

Ab. Eliseo Cadario Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE EJECUTIVO
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
DE 1997
053-0882 1702767789
NUMERO CEDULA
AVILES ALVAREZ MICO FERNANDO
PICHINCHA RUMINAHUI
PROVINCIA CANTON
RAFAEL
COMUNA
SECRETARÍA DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA (es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito _____

05 NOV 2007



Enzo Salgado Salgado
NOTARIO TERCER
QUITO - ECUADOR

ESPACIO
BLANCO

EE
VALOR
\$3.00

S
P
C

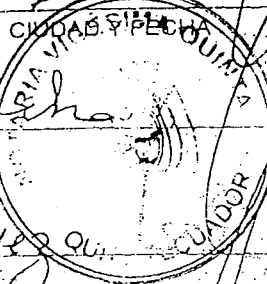
EE

DOC

FORMULARIO DE SOLICITUD Nº

0010477
431983

Quito 9-10-07



Señor

Presidente del Tribunal Provincial Electoral de

Ciudad.-

Yo,

Néstor Román Bolaños Vázquez

con cédula de ciudadanía Nº

100160560-7

, solicito se me confiera certificado de

☐ Empadronamiento

☐ No empadronado por minoría de edad

☐ Desafiliación

☐ Candidato electo

☐ Candidato inscrito

☐ Posesión del candidato electo

☐ Otros (especifique)

Del ciudadano

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía Nº

Atentamente,

[Signature]

CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE

Pichincha

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de

Pichincha

certifica que

Mario Alfredo Burbano de Lara Auson

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía Nº

1702613116

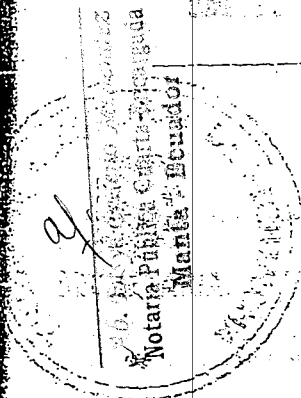
No Surfuge

Quito 9-10-07

CIUDAD Y FECHA

[Signature]

EL SECRETARIO



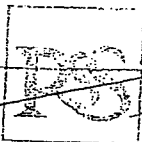
DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS

ORIGINAL PARA EL INTERESADO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De VNA (y otros), salida y rubricada por el
suscrito notario, es fiel al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.

Quito

05 NOV 2007



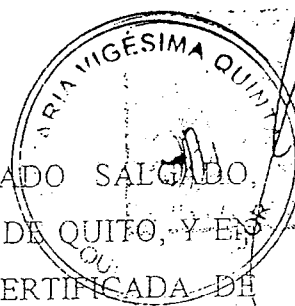
ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

SI
N
FI
R
D
PI
D
TI
A

R
P
A
n
J
S
S

ESPACIO
BLANCO

0010478



SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO,
NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Y EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE
REVOCATORIA DE PROCURACION JUDICIAL OTORGA: CORPORACION
DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A.
PROCURACION JUDICIAL OTORGA: CORPORACION DE DESARROLLO
DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A. A FAVOR:
TRAJANO ERNESTO LUGO NARANJO. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO
A CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO

RAZON: Tomé Neta al margen de la escritura matriz de PODER ESPECIAL DE
PROCURACION JUDICIAL OTORGA: FIDEICOMISO MERCANTIL FIMUPII
A FAVOR: FERNANDO AVILES ALVAREZ, celebrada el nueve de enero del dos
mil siete ante el suscrito Notario de la REVOCATORIA DE PROCURACION
JUDICIAL, celebrada el cinco de noviembre del dos mil siete celebrada ante el
suscrito Notario, de la escritura referida Quito, a cinco de noviembre de dos mil
siete.-

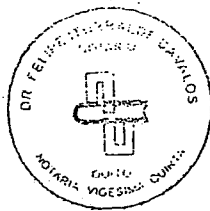
Ab. Lugo: *Lugo*
Notaria Publica Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



Es fiel COMPULSA del documento que antecede,
que obra como habilitante de la Escritura
N° otorgada ante mí el y en
fe de ello, la confiero, sellada y firmada, en



Quito a, 27 FEB 2008

Dr. Felipe Iturralde Dávalos.
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO
DEL CANTÓN QUITO

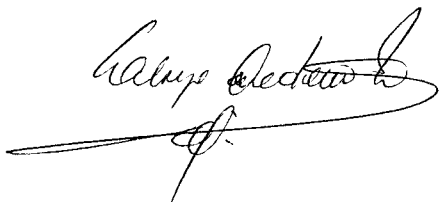
Se otorgó ante mí, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta QUINCUAGESIMA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA., de la DELEGACION DE PODER ESPECIAL otorgado por el FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA UNO, FIMUPI UNO, FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA DOS, FIMUPI DOS, FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA TRES, FIMUPI TRES a favor del doctor CESAR ENRIQUE PALMA ALCIVAR, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a veinte de marzo del dos mil doce.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

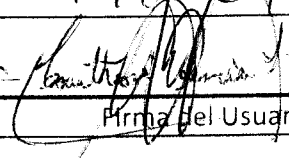
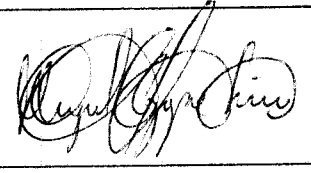


. . . : QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL SEÑOR ABOGADO CARLOS CEDEÑO CEVALLOS, JUEZ DEL JUZGADO SEXTO (S) DE LO CIVIL DE MANABI, PROTOCOLIZO LA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE ADJUDICACION DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO NUMERO 392-2008, A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA FIMUPI UNO, DOS Y TRES, SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE PÚBLICA SIN NOMBRE, BARRIO LOTIZACION MARBELLA, PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTÓN MANTA.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN NUMERO DE CUARENTA Y CINCO FOJAS UTILES, ANVERSO Y REVERSO.- FIRMADAS Y SELLADAS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, NOTARIA ENCARGADA DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NO. 128-UP-CJM-12-CC, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ.-9



765V

14/06/12 12h05

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec	
FORMULARIO DE RECLAMO			
		No.	000000001
Cedula			
Clave Catastral	2161301000		
Nombre:	Holgún Mendoza Eduardo Enn		
Rubros			
Impuesto Principal			
Solar no Edificado			
Contribucion Mejoras			
Tasa de Seguridad	Telf. 094532102.		
Reclamo: Cert. Avaluo para compra-venta. Inspección 14/06/12 Arg. Fernando Christian Valencia  Haverete. Firma del Usuario			
Elaborado Por:			
Informe Inspector: Se ot data de const			
 10/06/2012 Firma del Inspector Fernando Haverete			
Informe de aprobacion:  Se ot data de const Firma del Director de Avaluos y Catastro			

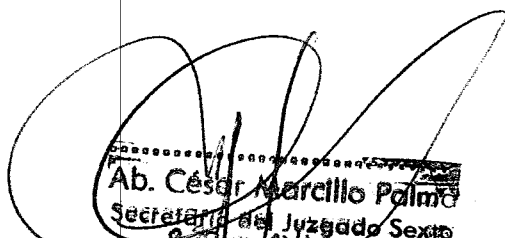
COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE ADJUDICACION DICTADO POR EL ABG. CARLOS CEDEÑO CEVALLOS JUEZ SEXTO (S) DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE MANABI, A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA FIMUPI UNO, DOS y TRES, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO NO. 392-2008, QUE SIGUE EL FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA FIMUPI UNO, DOS y TRES, EN CONTRA DE EDUARDO ENRIQUE HOLGUIN MENDOZA Y OTRA.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, Manta, lunes 19 de diciembre del 2011; las 15:28.-

VISTOS: En lo principal, ejecutoriado como está el auto de calificación de postura, en atención a lo dispuesto en los Arts. 463 y 464 del Código de Procedimiento Civil, adjudíquese a favor del señor DR. CESAR ENRIQUE PALMA ALCIVAR, Apoderado Especial del Procurador Judicial del Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha, FIMUPI UNO, DOS y TRES, por el valor de **OCHO MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$ 8.800,00)**, el mismo que es imputable al crédito demandado, el siguiente bien inmueble, cuyas características se detallan a continuación: El bien inmueble comprende un lote de terreno medianero de forma triangular y dentro de él existe parte de una vivienda, cuya construcción ha sido paralizada hace algún tiempo en su etapa inicial de cimentación.- **UBICACIÓN:** Dirección: calle pública sin nombre. Barrio: Lotización "Marbella". Parroquia: Los Esteros. Cantón: Manta. Provincia: Manabí. Lote: N° 4. Manzana: "K". **SERVICIOS PUBLICOS:** Agua potable: Si. Energía Eléctrica: Si. Alcantarillado: Si. Teléfono: Si. Transporte Público: Si. Calles: Hormigón rígido y asfaltadas. Alumbrado público: Si. **SECTOR:** Es un sector residencial popular del cantón Manta de plusvalía media.- **MEDIDAS Y LINDEROS:** **FRENTE:** 34.50 m. lindero calle pública; **COSTADO DERECHO:** 40.40m. lindera con propiedad de los herederos de Pedro Balda; **COSTADO IZQUIERDO:** 16.00m. lindera con lote N° 3 de la misma manzana de propiedad particular. **AREA DE LOTE DE TERRENO: 340.00 M2.-** **CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA VIVIENDA:** En el interior del inmueble se observa, que existe una vivienda en su etapa de cimentación, cuyos trabajos han sido paralizados hace algún tiempo, solo se han fundido los plintos, las cadenas y algunas armazones de columnas. **CERRAMIENTO:** Material: ladrillo con columnas de hormigón armado. Longitud: 34.50m. Estado: Regular.- Inscribese la adjudicación del bien rematado en el Registro de la Propiedad de este cantón Manta.- El señor Actuario del despacho previas las formalidades de ley, confiera las copias correspondientes para que sirva de título a la adjudicataria.- Se dispone la cancelación de las medidas preventivas que pesan sobre el mencionado bien inmueble.- Así mismo se cancela el embargo ordenado en esta causa y que se encuentra inscrito a foja (74) de los autos, con el número 172 del Registro de Embargos y anotado en el Repertorio General 7044, de fecha, 9 de Diciembre del 2008. Se dispone que el señor Eduardo Delgado, Depositario Judicial y custodio del inmueble embargado en la presente causa, realice la entrega material del bien adjudicado, a la Adjudicataria Mutualista Pichincha.- Notifíquese.- F).- ABG. CARLOS CEDEÑO CEVALLOS, JUEZ SEXTO (S) DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE MANABI.....

RAZÓN: El Auto de Adjudicación que antecede se encuentra ejecutoriado por el Ministerio de la Ley. **CERTIFICO:** Que las copias que anteceden son fiel copias de su original la que confiero por el mandato de la Ley y a cuya autenticidad me remito en los casos necesarios.

Manta, 26 de Diciembre del 2011.


Abg. César Marcello Palma
Secretario del Juzgado Sexto
de lo Civil y Mercantil
Abg. César Marcello Palma
Secretario del Juzgado





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Tel.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO

No. 0045620

3/27/2012 3:44

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-16-13-01-000	340,00	\$ 12.988,41	MARBELLA MZ K L# 4	2012	25648	45620
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
HOLGUIN MENDOZA EDUARDO ENRI		1307654556	Costa Judicial			
3/27/2012 12:00 CABRERA NARCISA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 3,90	(\$ 0,20)	\$ 3,70
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 2,41		\$ 2,41
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 61,60		\$ 61,60
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,95		\$ 1,95
			TOTAL A PAGAR			\$ 69,66
			VALOR PAGADO			\$ 69,66
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO 27 MAR 2012



Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 1994.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 12 de mayo de 2008*

Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno signado con el numero cuatro de la manzana K ubicado en la Lotizacion Marbella, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos .

POR EL FRENTE: Treinta y cuatro metros cincuenta centímetros y calle publica.

POR EL COSTADO DERECHO: Cuarenta metros cuarenta centímetros y terrenos de los herederos de Pedro Balda y

POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciséis metros y lote numero tres . teniendo una superficie total de trescientos cuarenta metros cuadrados . (es de forma triangular).

SOLVENCIA: El predio descrito tiene Gravamen Vigente.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	585	13/06/1983	955
Compra Venta	Compraventa	2.750	26/12/1994	1.857
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	386	03/05/2004	4.191
Embargos	Embargo	172	09/12/2008	756

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : *lunes, 13 de junio de 1983*

Tomo: 1 Folio Inicial: 955 - Folio Final: 956

Número de Inscripción: 585 Número de Repertorio: 943

Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 08 de junio de 1983*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Solar ubicado en la Lotización Marbella, de la Parroquia Tarqui de la Ciudad de Manta, signado con el Número Cuatro de la manzana "K" de la Lotización Marbella. El mismo que es de forma triangular. Sup. de Trescientos Cuarenta Metros Cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000001903	Palacios Velez Hermes Delfin	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000001902	Cobo Guerrero Carlos Alberto	Soltero	Manta



2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : lunes, 26 de diciembre de 1994

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.857 - Folio Final: 1.858
 Número de Inscripción: 2.750 - Número de Repertorio: 6.312
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de diciembre de 1994

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno signado con el N. Cuatro de la Manzana K, Ubicado en la Lotización Marbella de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una Superficie de Trescientos Cuarenta Metros Cuadrados. es de Forma Triangular.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07654556	Holguin Mendoza Eduardo Enrique	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000001892	Alava Cobos Egda	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000001891	Palacios Velez Hermes Delfin	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	585	13-jun-1983	955	956

3 / 1 **Hipoteca Abierta**

Inscrito el : lunes, 03 de mayo de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.191 - Folio Final: 4.201
 Número de Inscripción: 386 Número de Repertorio: 1.707
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de abril de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca sobre inmueble de propiedad del Sr. Eudrdo Enrique Holguin Mendoza, signado con el número Cuatro de la Manzana "K", ubicado en la Lotización Marbella, de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. Sup. de Trescientos Cuarenta Metros Cuadrados.
 Con fecha Julio 16 del 2008, al margen de la inscripción de Hipoteca, la Asociacion de Ahorro y credito para la Vivienda Mutualista Pichincha y Sres. Eduardo HOLguin Mendoza y Nancy Isabel Cereceda Alonzo cede Derechos Hipotecarios, a favor del Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha 2, Fimupi 2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeador Hipotecario	80-0000000001688	Asociacion de Ahorro y Credito Para la Vivi		Manta
Beneficiario-Acreeador	80-00000000011904	Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha		Manta
Deudor	13-06217355	Cereceda Alonzo Nancy Isabel	Soltero	Manta
Deudor	13-07654556	Holguin Mendoza Eduardo Enrique	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2750	26-dic-1994	1857	1858

4 / 1 **Embargo**

Inscrito el : martes, 09 de diciembre de 2008

Tomo: 2 Folio Inicial: 756 - Folio Final: 760
 Número de Inscripción: 172 Número de Repertorio: 7.044
 Oficina donde se guarda el original: Juzgado Sexto de Lo Civil
 Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 21 de octubre de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Embargo de inmueble ubicado Lotizacion Marbella. . Actualmente el Acreeador es el Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha 2 Fimupi 2, mediante Cesión de Derechos, de fecha Julio 16 del 2008



Escrituras al margen.

b.-Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Actor	80-0000000018294	Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha		Manta
Autoridad Competente	80-0000000000166	Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabi		Manta
Deudor	13-06217355	Cereceda Alonzo Nancy Isabel	(Ninguno)	Manta
Deudor	13-07654556	Holguin Mendoza Eduardo Enrique	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	386	03-may-2004	4191	4201

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2	Hipotecas y Gravámenes	1
		Embargos	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:09:42 del jueves, 17 de mayo de 2012

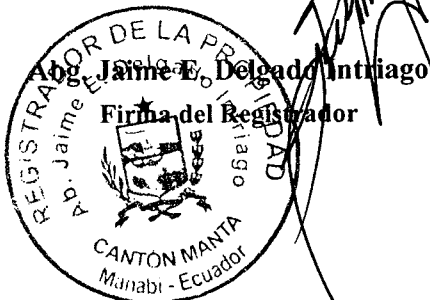
A petición de: Ab. David Manquez

Elaborado por Yoyi Alexa Cevallos Bravo
1305243261



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 000995

-M- 0000995

CERTIFICADO DE AVALÚO

USD: 1,00

Fecha: 19 de junio de 2012

No. Electrónico: 4591

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-16-13-01-000

Ubicado en: LOT. MARBELLA MZ K L#4

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 340,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1307654556	HOLGUIN MENDOZA EDUARDO ENRIQUE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	11900,00
CONSTRUCCIÓN:	6936,02
	18836,02

Son: DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES CON DOS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: SE EMITE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, HACIENDO CONSTAR QUE SOBRE ESTE PREDIO EXISTE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR INSCRITO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2008, JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ.

Impreso por: MARIS REYES 19/06/2012 12:34:07



**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 9 de Mayo del 2012

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **EDUARDO ENRIQUE HOLGUIN MENDOZA** con número de cedula 130765455-6 **NO** se encuentra registrado como usuario de **CNEL REGIONAL MANABI** en el sistema Comercial **SICO**, con número de servicio , el mismo que **NO** mantienen deuda con la Empresa

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente,

Sr. Renato Álvarez.
ATENCION AL CLIENTE.

CNEL S.A.
ATENCION AL CLIENTE